Nº 237 - TOMO 456 10 DE SETIEMBRE DE 2008

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLVI LEGISLATURA

41ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR RODOLFO NIN NOVOA
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR ARQUITECTO HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI
Y LA PROSECRETARIA ESCRIBANA CLAUDIA PALACIO

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 9 de setiembre de 2008.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 10 de setiembre, a la hora 9 y 30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1) por el que se encomienda al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y al Ministerio del Interior a cumplir en un plazo de dos años, con lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley Nº 7.913, de 23 de octubre de 1925, en lo relacionado con los campos de Guayuvirá en el departamento Artigas.
Carp. Nº 1293/08 - Rep. Nº 845/08

2) por el que se designa "Benjamín Franklin" la Escuela Nº 153 de Toledo Chico, departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.
Carp. Nº 1288/08 - Rep. Nº 846/08

3) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con las solicitudes de venias remitidas por el Poder Ejecutivo, a fin de designar como Fiscales Letrados Departamentales a la doctora Brenda Puppo Grezzi y al doctor Miguel Motta Marzaroli.
Carp. Nº 1278/08 - Rep. Nº 836/08

4) Informes de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionados con las solicitudes de venias remitidas por el Poder Ejecutivo, a fin de destituir de sus cargos a:

- una funcionaria del Ministerio de Salud Pública - Centro Departamental de Tacuarembó. (Plazo constitucional vence el 13 de noviembre de 2008).
Carp. Nº 1264/08 - Rep. Nº 835/08

- un funcionario del Ministerio de Salud Pública - Servicio del Hospital Pasteur. (Plazo constitucional vence el 13 de noviembre de 2008).
Carp. Nº 1265/08 - Rep. Nº 834/08

Santiago González Barboni Secretario
Hugo Rodríguez Filippini Secretario."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Abreu, Aguirrezabala, Alfie, Andújar, Antía, Antognazza, Arana, Cid, Da Rosa, Domínguez, Fernández Huidobro, Gallinal, Gargano, Lapaz, Larrañaga, Long, Lorier, Michelini, Moreira, Mujica, Obispo, Oliver, Opertti, Penadés, Percovich, Romero, Saravia, Topolansky, Vaillant** y **Xavier.**

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Amaro, Baráibar, Couriel, Dalmás, Heber, Lara Gilene, Ríos** y **Sanguinetti.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 9 y 38 minutos)

- Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que comunica la promulgación de los siguientes proyectos de ley:

- por el que se autoriza la salida del país de efectivos del Ejército Nacional, pertenecientes al Batallón 'Leonardo Olivera' de Infantería Mecanizado Nº 12, con su armamento individual, accesorios y equipos, a efectos de concurrir a la ciudad de Chuy, República Federativa del Brasil, para participar en los desfiles conmemorativos de la Semana de la Independencia de esa República, el 7 de setiembre de 2008.

- por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender, hasta por un plazo de ciento ochenta días, el subsidio por desempleo de los trabajadores de FINDELUZ Sociedad Anónima.

- AGREGUENSE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHIVENSE.

La Cámara de Representantes comunica que ha aprobado las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2007.

- AGREGUESE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHIVESE.

El Presidente del Cuerpo comunica que, conforme con lo establecido por el Reglamento de Calificaciones y Concursos aprobado por el Senado, se designa en el cargo de Prosecretario del Escalafón "C" - Serie Secretaría, a los funcionarios María Isabel Macedo, Ana Veríssimo, Jorge Fernández, Martín Secco, José Sambucetti, María Rinaldi, Gabriel Grenno, Gloria Mederos y María José Morador.

- TENGASE PRESENTE."

4) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 53 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias en caso de que hubieren existido.

(Se da de las siguientes:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

En la sesión ordinaria del 9 de setiembre de 2008 no se registraron inasistencias.

A la sesión de la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión del 8 de setiembre, faltaron con aviso los señores Senadores Heber y Saravia.

A la sesión de la Comisión Especial de Deportes del 8 de setiembre, faltaron con aviso los señores Senadores Oliver y Romero.

A la sesión de la Comisión de Defensa Nacional del 8 de setiembre, faltó con aviso el señor Senador Moreira.

5) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiéndose votado oportunamente la licencia del señor Senador Eduardo Ríos, se comunica al Cuerpo que los señores León Lev y Gonzalo Gaggero han presentado notas de desistimiento informando que, por esta vez, no aceptan la convocatoria al Cuerpo por lo que, en aplicación de las disposiciones legales vigentes, queda convocado entre los días 10 y 25 de setiembre inclusive, el señor Luis Oliver, quien ya ha prestado el juramento de estilo.

Asimismo, se informa al Cuerpo que, en virtud de la licencia concedida al señor Senador Julio María Sanguinetti y de la nota de desistimiento presentada por el señor Washington Abdala, corresponde que ocupe la banca el señor Didier Opertti, a quien se invita a ingresar a Sala y realizar la promesa correspondiente.

(Ingresa a Sala el señor Didier Opertti)

SEÑOR PRESIDENTE.- Se invita al Senado y a la Barra a ponerse de pie.

Señor Didier Opertti: "¿Promete usted por su honor desempeñar debidamente el cargo de Senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?".

SEÑOR OPERTTI.- Sí, prometo.

SEÑOR PRESIDENTE.- "¿Promete usted guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la Cámara o por la Asamblea General?".

SEÑOR OPERTTI.- Sí, prometo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda usted investido del cargo de Senador.

(Aplausos en la Sala y en la Barra)

6) DIFICULTAD PARA CIRCULAR EN VEREDAS Y ESPACIOS PUBLICOS

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Senador Lapaz.

SEÑOR LAPAZ.- Muchas gracias, señor Presidente.

"Reclamo que las veredas y los edificios públicos puedan tener rampas para el acceso de personas con capacidades de traslado disminuidas, en sillas de ruedas. Y, ampliando, también solicito que no haya obstáculos en las aceras para el desplazamiento peatonal, de forma tal que ofrezcan más seguridad.

Es que, si es verdad que muchas veces no tomamos exacta conciencia de esos impedimentos tan frecuentes, la ocupación de veredas es un fenómeno que dificulta la circulación a pesar de que en todos los departamentos rigen ordenanzas municipales que lo prohíben expresamente.

Es así que vemos como vendedores ambulantes y comercios establecidos no respetan las normas por las cuales tienen prohibido instalar puestos de venta al público o bultos de cualquier tipo en aceras y calles. Incluso, los trabajos inherentes a talleres, gomerías o negocios similares.

Como complemento, las autorizaciones municipales para instalar puestos ambulantes o realizar operaciones de descarga o trabajo en las veredas son muy estrictas. Y entonces ¿por qué no se cumplen?

Por el contrario, parece que nos acostumbramos a circular por las aceras sorteando cajones de frutas, motos y bicicletas mal estacionadas o en exhibición para la venta, pizarrones y carteles, atados de leña y una amplia variedad de cosas que ocupan indebida e injustamente ese espacio.

Ni qué hablar de las dificultades que esta situación acarrea para las personas con discapacidades motrices que

se trasladan en silla de ruedas, para los no videntes, niños y ancianos, y es común verlos descender peligrosamente a la calle porque las veredas están ocupadas.

Es hora entonces de que el respeto a las normas municipales sea controlado, de forma que las aceras sean más seguras para las personas, se desplacen a pie o en silla de ruedas.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Presidencia de la República; a los Ministerios de Salud Pública y de Desarrollo Social; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; al PLENADI, a la FUAP, a la AUDI, a la Unión de Ciegos y a todos los Centros Comerciales e Industriales, Intendencias Municipales y Juntas Departamentales y Autónomas".

7) ATENCION EN EL SISTEMA DE SALUD

SEÑOR PRESIDENTE.- Para referirse a otro tema, continúa en el uso de la palabra el señor Senador Lapaz.

SEÑOR LAPAZ.- "Todo ciudadano tiene derecho al mejor servicio de salud posible, cualquiera sea su situación económica, pero se ha apurado demasiado el paso y puesto la carreta delante de los bueyes por la aplicación apresurada de una reforma, que implicó un nuevo impuesto para los trabajadores, mayor esfuerzo para financiar un sistema que iguala hacia abajo.

Según datos del Ministerio de Salud Pública, mutualistas de Montevideo e interior no cumplen con los plazos establecidos para consultas con especialistas, fundamentalmente pediatría. Eso puede entenderse como grave si ocurre en dependencias públicas de ASSE, donde esperas y colas vienen de larga data.

Desde la vigencia de la reforma de la salud se inscribieron en las mutualistas decenas de miles de personas que eran atendidas por el Estado, pero, salvo excepciones, esas instituciones no mejoraron su infraestructura ni la disponibilidad de técnicos y personal para atender la sobredemanda surgida de esta incorporación de pacientes.

Entonces el sistema se reciente significativamente y las esperas para consulta, análisis, estudios y operaciones se estiran peligrosamente.

Si el Gobierno subraya que estamos ante una política inclusiva, para que el usuario seleccione y exista igualdad en el servicio, sólo se ha logrado compartir carencias y acentuarlas, mientras en la salud privada se pagan onerosas cuotas y se recibe peor atención que antes.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a la Presidencia de la República; a los Ministerios de Salud Pública, de Desarrollo Social y de Economía y Finanzas; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a ASSE, a FEMI y a las mutualistas privadas".

8) PRENSA DEL INTERIOR

SEÑOR PRESIDENTE.- Para referirse a otro tema, continúa en el uso de la palabra el señor Senador Lapaz.

SEÑOR LAPAZ.- Por último, me quiero referir al tema de la prensa del interior.

"Los esforzados medios de prensa del interior del país deben preguntarse qué daño hicieron al Gobierno para merecer cierta animosidad destructiva que se percibe en lo que califican como el mayor sacudón impositivo de toda su historia.

Ahora enfrentan un nuevo embate, que supondrá quedar a espera de la voluntad del Poder Ejecutivo. Este es el resultado de una línea económica que deja de lado la realidad del interior profundo, confirmando que este Gobierno desde el comienzo mismo de su gestión, tuvo grandes diferencias con los medios de comunicación.

Se olvidó una relación histórica con el único vínculo que conecta Gobierno y pueblo porque, como se preguntan, ¿de qué otra manera la sociedad puede percibir el mensaje del gobernante si no es a través de la prensa?

Las exoneraciones que se quitaron no eran prebendas otorgadas gratuitamente por gestiones corruptas, sino el resultado de largos procesos de estudio que terminaron reconociendo que el papel de la prensa en una democracia debía ser uno de los bienes a proteger.

Se desoyeron consejos de expertos de todos los partidos, incluidos sectores de izquierda, y la reforma tributaria para el sector salió adelante. Pero la prensa no va a desaparecer; seguirá llegando con el mensaje que integra su misión, donde no cabe distinguir entre oficialismo y oposición. Todos deben tener su lugar, ganárselo y por qué no, disfrutar y hacer disfrutar de la democracia y sus ventajas.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República, a todos los Ministerios, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a OPI, APU, ADYPU y al Círculo de la Prensa".

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se van a votar los trámites solicitados por el señor Senador Lapaz.

(Se vota:)

- 17 en 19. **Afirmativa.**

9) ACONTECIMIENTOS QUE HACE VEINTICINCO AÑOS PREANUNCIARON LA DERROTA DE LA DICTADURA

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor Senador Arana.

SEÑOR ARANA.- Señor Presidente: la memoria puede percibirse como nostalgia o como interpelación y desafío de cara al futuro. En la medida que adherimos a esta última postura, nos resulta imperioso recordar -y celebrar- los acontecimientos que hace un cuarto de siglo preanunciaron la derrota definitiva de la dictadura en el país.

Por tanto, señalemos cinco instancias trascendentes de veinticinco años atrás. Primero fueron los trabajadores en el inolvidable y multitudinario acto el 1º de mayo de 1983, que colmaron los espacios adyacentes a este Palacio Legislativo bajo la consigna "Libertad, trabajo, salario y amnistía".

Más tarde, el 25 de agosto, tres religiosos -dos de ellos sacerdotes católicos, el recordado Luis Pérez Aguirre y Jorge Osorio, y el pastor metodista Ademar Olivera- ayunaron y reflexionaron juntos en la sede de Cristo Rey en la calle General Flores, en reclamo de libertad, democracia y amnistía, y fueron acompañados desde la calle por miles de compatriotas -mayoritariamente mujeres- y esa jornada culminó con el recordado caceroleo y apagón voluntario de luces domiciliarias.

Un mes después, el 25 de setiembre, se realizó la inolvidable "Marcha de la Primavera", convocada por el movimiento estudiantil, que recorrió calles de la ciudad alegre y bulliciosa, concentrándose en el estadio Franzini. No me resisto, señor Presidente, a citar algunos de los conceptos de la consigna, que afirmaba: "Hemos tenido que soportar todos estos años en todo el sistema educativo una campaña difamatoria de nuestro pasado y nosotros, que no somos esclavos del pasado, queremos decir bien alto que no lograron acabar con la memoria histórica del movimiento estudiantil". Más adelante la proclama decía: "Quisieron que fuésemos la generación del silencio, pero siempre fracasaron los autoritarismos. Este pueblo no puede ser otra cosa que democrático, este pueblo es democrático por su existencia misma y su enseñanza será democrática". Estos conceptos son absolutamente compartibles y están vigentes.

El cuarto acontecimiento de rotunda trascendencia fue, sin duda alguna, el acto convocado por todas las fuerzas democráticas del país alrededor del Obelisco de los Constituyentes de 1830. Con vehemencia y convicción aquel memorable 27 de noviembre de 1983, Alberto Candeau convocó a toda la ciudadanía a "Un Uruguay sin exclusiones".

Por último, evoquemos la conmovedora llegada de los 154 niños del exilio que se produjo hacia fines del año. Algunos de ellos recién en ese momento pudieron conocer a sus padres y a muchos de sus familiares, aun presos en las cárceles de Libertad y de Punta de Rieles. Instancias, todas ellas, que constituyeron un fermento esperanzador y entusiasta contrastando, ciertamente, con las miserias del oscurantismo.

Estoy en conocimiento, además, de una iniciativa presentada por la doctora María Elena Martínez, Directora de Derechos Humanos, y el profesor Óscar Destouet, Coordinador de Políticas de la Memoria del Ministerio de Educación y Cultura, que apunta a realizar el próximo 27 de noviembre, en este mismo ámbito parlamentario, un acto celebratorio de estas históricas jornadas cívicas, y ciertamente la iniciativa contará con todo nuestro apoyo.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a la Presidencia de la República, a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura, a las organizaciones Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos y Desaparecidos, SERPAJ, CRISOL y SERSOC, al Museo de la Memoria, al PIT-CNT, a FUCVAM, a la Universidad de la República, a ASCEP-FEUU y a todos los Partidos Políticos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 21 en 22. **Afirmativa.**

10) ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE GRANDES SUPERFICIES

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor Senador Penadés.

SEÑOR PENADES.- Señor Presidente: en el día de hoy queremos manifestar nuestra preocupación por el funcionamiento bastante irregular de la Comisión creada por las Leyes Nº 17.188 y Nº 17.657, que establecen normas relativas a los establecimientos comerciales de grandes superficies destinados a la venta de artículos alimenticios y de uso doméstico. Dicha Comisión, que está integrada por el Poder Ejecutivo, la Intendencia Municipal, un representante de los comerciantes y uno de los consumidores, ha venido funcionando en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas y es la que tiene la última palabra en el otorgamiento del permiso para instalar grandes superficies, especialmente en el departamento de Montevideo.

Estamos enterados, señor Presidente, que dicha Comisión ya ha concedido una serie de permisos para el establecimiento de grandes superficies en distintos puntos del departamento de Montevideo: uno de ellos estaría ubicado en la zona de avenida Italia y Mataojo, otro a unas pocas

cuadras y un tercero en San Quintín y avenida Agraciada. Sin duda que los referidos permisos tienen impacto en la pequeña y mediana industria y, fundamentalmente, en el pequeño comercio de Montevideo, y ello hace que hoy levantemos nuestra voz de preocupación en el Senado de la República para que se analice el tema con seriedad. No nos oponemos al progreso ni al establecimiento de estas grandes superficies, pero consideramos que el Poder Ejecutivo, la Intendencia Municipal de Montevideo y las agremiaciones privadas -fundamentalmente, los dos primeros- deberían trabajar en el sentido de preservar y estimular a los comercios que se ven impactados por el establecimiento de estos grandes centros comerciales. En el pasado la experiencia ha demostrado que, en las zonas donde se instalan estos grandes centros comerciales, el impacto sobre los pequeños comercios es muy fuerte y la consecuencia es el cierre de muchos de esos emprendimientos. Recordemos que, en su mayoría, se trata de emprendimientos familiares, de gente que ya tiene una edad importante como para lograr reconvertirse y, a su vez, esa reconversión o las políticas de marketing que se necesitan para ello, no cuentan con el respaldo público para poder ser llevadas a cabo.

Por eso, sin perjuicio de los permisos otorgados y de los que, al parecer, se van a otorgar, hoy queremos poner de manifiesto nuestra preocupación por este tema, para que las autoridades públicas pongan especial énfasis en atender el impacto que estos grandes centros tienen sobre los pequeños y medianos comercios ya establecidos en los barrios -especialmente en el departamento de Montevideo-, que ven con alarma cómo esos emprendimientos afectan directamente sus economías y, sobre todo, la viabilidad de sus comercios, distorsionándose también muchas veces los estilos de vida y las idiosincrasias barriales. Verdaderamente, creemos que este es un aspecto que el Gobierno Departamental también debería atender.

Reiteramos que no nos oponemos al progreso, pero tampoco creemos que puedan seguir estableciéndose, sin ton ni son, estos centros comerciales que impactan muchísimo sobre emprendimientos pequeños -lo reitero-, de carácter familiar, que existen desde hace bastante tiempo y constituyen, como ya he señalado, pequeñas y medianas fuentes de trabajo. Evidentemente, al verse afectados en una primera instancia despiden a sus funcionarios y empleados, reduciendo su personal; de esa manera, poco a poco se van achicando -por decirlo así- para, finalmente, desaparecer.

Por todo esto, creemos que la ley debería ser modificada ya que, ciertamente, tiene grandes falencias. En ese sentido, esperamos poder trabajar en el futuro de consuno con el Poder Ejecutivo, para elaborar una norma que conforme a todos, que no afecte el desarrollo ni las inversiones y que, a la vez, atienda el desarrollo y las inversiones de los pequeños y medianos comercios de nuestro país, especialmente de la capital.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Economía y Finanzas, al Congreso Nacional de Intendentes, a la Intendencia Municipal de Montevideo y demás Intendencias Municipales del país, a la Cámara Nacional de la Alimentación, a CAMBADU y a la Asociación de Quioscos, Salones y Subagentes de Quinielas del Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 25 en 26. **Afirmativa.**

11) CONTROLES REALIZADOS POR LA POLICIA DE TRANSITO

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor Senador Gallinal

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: hoy quiero trasmitir a los integrantes del Senado y por su intermedio al Poder Ejecutivo y a la Intendencia Municipal de Montevideo, la muy mala impresión que en los últimos tiempos me han dejado las *razzias* que se están realizando a nivel de la Policía de Tránsito. Este es un tema verdaderamente preocupante, que atenta contra las libertades públicas.

Comprendo -y así debe ser- que los responsables del tránsito, tanto en la Intendencia Municipal de Montevideo como en la Policía Caminera, tengan una permanente actitud de vigilancia para llamar la atención a los conductores sobre las imprudencias e irresponsabilidades, o las violaciones de carácter reglamentario que cometen a diario los automovilistas. Sin embargo, en el transcurso de los últimos tiempos hemos visto, tanto a nivel de los inspectores municipales como de los inspectores de Policía Caminera, cómo se preparan verdaderas trampas a los automovilistas. Frecuentemente podemos advertir que a poco de traspasar un cruce, con o sin dificultades, un conjunto de policías está escondido, esperando con el sólo propósito de poner una multa al automovilista, y esto es una realidad incontrastable que el Uruguay no puede tolerar. A mí me parece absolutamente inaceptable que los uruguayos conductores sean víctimas del ánimo y la intencionalidad deliberada de perseguir, multar y sancionar al automovilista ante la mínima infracción. Pero, además, no concibo que se preparen -como se está haciendo- emboscadas en las que muchas veces termina siendo penada gente que no tiene absolutamente ninguna responsabilidad.

Por mi parte, podría detallar hoy muchos cruces de Montevideo donde suceden estas cosas. Sin embargo, me alcanza con mencionar lo que prácticamente todos los días ocurre frente al Palacio Legislativo. Concretamente, en la calle Hocquart se instala una decena de inspectores -a veces son más- y es absolutamente notoria la intencionalidad con la que están trabajando. Obviamente, no vamos a responsabilizar de este tipo de prácticas a todos. Por nues-

tra parte, hemos conversado con algunos de ellos en el transcurso de los últimos tiempos y, en particular, lo hicimos hace unos quince días, cuando quien habla fue multado en forma totalmente injustificada, al punto de que hasta el día de hoy el inspector está por explicarle por qué razón le fue impuesta esa multa. En fin, aceptamos que somos uno más entre toda la gente, por lo que esa multa deberá ser pagada. Sin embargo, lo que le ocurrió a este ciudadano es algo que le sucede a miles, todos los días. A esto debemos agregar que actualmente las multas tienen un valor muy singular, es decir, su monto ya no es de $ 50 o $ 100, y ante ellas el ciudadano no tiene defensa.

En consecuencia, entiendo que debemos llamar la atención sobre este asunto, porque todo tiene que tener su tasa y su medida. Por supuesto que hay que cuidar el tránsito, pues es verdad que hay un número muy importante de accidentes. En ese sentido, estamos totalmente de acuerdo con que se realicen las pruebas pertinentes, a fin de ver en qué condiciones conduce la gente. Pero de ahí a preparar trampas a los conductores, hay un gran trecho. Entiendo que ese es un acto que no corresponde porque, además, genera en la gente una lógica desconfianza, por distintas circunstancias que los integrantes del Cuerpo sabrán comprender.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio del Interior y, en su órbita, a todos aquellos destinos que la señora Ministra considere pertinentes, así como también a la Intendencia Municipal de Montevideo y al Congreso Nacional de Intendentes. Esto último, a fin de no discriminar y para ver si de alguna manera se puede dar solución a esta temática que es verdaderamente preocupante y que está generando un estado de rebeldía y malestar en gran cantidad de gente en nuestro país, y con mucha razón.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 26 en 27. **Afirmativa.**

12) CAMPOS DE GUAYUVIRA EN EL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa al Orden del Día, con la consideración el asunto que figura en primer término: "Proyecto de ley por el que se encomienda al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y al Ministerio del Interior a cumplir en un plazo de dos años, con lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley Nº 7.913, de 23 de octubre de 1925, en lo relacionado con los campos de Guayuvirá en el departamento Artigas. (Carp. Nº 1293/08 - Rep. Nº 845/08)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1293/08
Rep. N° 845/08

CAMARA DE SENADORES

PROYECTO DE LEY

CAMPOS DE GUAYUVIRA EN ARTIGAS

Artículo 1°.- Encomiéndase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y al Ministerio del Interior a cumplir con lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 7.913, de 23 de octubre de 1925, sobre los padrones propiedad del Estado en Guayuvirá, 10ª Sección Judicial del departamento de Artigas, incluido el Padrón N° 1474 en un plazo de dos años.

Dicho término correrá a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 2°.- Suspéndense todos los desalojos y lanzamientos, así como los desapoderamientos u otros procedimientos coactivos contra los poseedores u ocupantes de dichos padrones y que implique la pérdida de tales calidades, hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de esta ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cumplida la primera etapa fijada en la Ley N° 17.864 del 21 de marzo de 2005 y la prórroga establecida en la Ley N° 17.970, del 29 de mayo de 2006, que encomendaba al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente el relevamiento de los padrones propiedad del Estado en Guayuvirá, 10ª Sección Judicial del departamento de Artigas, se hace necesario una nueva prórroga de dos años para cumplir con la segunda etapa que fija esta ley.

La Ley N° 17.864 refiere a la Ley N° 7.913 de 1925 a los artículos 1° y 4° que fijaban las distintas etapas que se debería cumplir para que los ocupantes obtuvieran las escrituras definitivas sin ningún costo a su cargo.

Milton Antognazza, Mariano Arana, Alberto Cid, Eleuterio Fernández Huidobro, Reinaldo Gargano, Rafael Michelini, José Mujica, Ruben Obispo, Luis Oliver, Margarita Percovich, Jorge Saravia, Lucía Topolansky, Víctor Vaillant, Mónica Xavier. Senadores.

DISPOSICIONES CITADAS

Ley N° 7.913
de 23 de octubre de 1925

CAMPOS DE GUAYUVIRA EN ARTIGAS

Forma de darlos en usufructo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan:

Artículo 1°.- El Consejo Nacional de Administración otorgará en usufructo, mientras los trabajen personalmente, o con el concurso de sus ascendientes y descendientes inmediatos, -quienes en tal caso tendrán derecho al producto íntegro de su trabajo-, los campos que el Estado posee en Guayuvirá, 10ª Sección Policial del departamento de Artigas, a las personas que actualmente los poseen.

2°.- El derecho reconocido en el artículo anterior será transmisible en las mismas condiciones, a los herederos legítimos o naturales de las personas que hubieran contribuido a trabajar esas tierras.

3°.- El Poder Ejecutivo proporcionará gratuitamente a los usufructuarios a que se refiere esta ley los útiles de labranza y otros elementos de trabajo que necesitasen.

4°.- Las escrituras se otorgarán de oficio y sin ninguna erogación para los adquirientes.

5°.- Comuníquese, etc.

Ley N° 17.864
de 21 de marzo de 2005

SUSPENSION DE DESALOJOS Y LANZAMIENTOS DE LOS POSEEDORES U OCUPANTES DE LOS INMUEBLES SITOS EN GUAYUVIRA, DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

Artículo 1°.- Encomiéndase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el relevamiento de los padrones de que es propietario el Estado en Guayuvirá, 10ª Seccional Policial del departamento de Artigas, incluido el Padrón N° 1.474, dentro del término de un año y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1° y 4° de la Ley N° 7.913, de 23 de octubre de 1925.

Dicho término correrá a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 2°.- Suspéndense todos los desalojos y lanzamientos, así como los desapoderamientos u otros procedimientos coactivos contra los poseedores u ocupantes de dichos padrones y que implique la pérdida de tales calidades, hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de esta ley.

Ley N° 17.970
de 29 de mayo de 2006

PADRONES PROPIEDAD DEL ESTADO EN GUAYUVIRA, DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

Artículo Unico.- Prórrogase el plazo a que hace mención el artículo 1° de la Ley N° 17.864, de 21 de marzo de 2005, por el término de dos años."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Saravia.

SEÑOR SARAVIA.- Señor Presidente: este proyecto de ley que hoy traemos a consideración del Cuerpo es ya conocido y tiene que ver con lo siguiente.

En el año 2005 ambas Cámaras parlamentarias aprobaron una iniciativa que encomendaba al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a regularizar una situación que venía dándose a partir de la aprobación de una ley del año 1925. Esto se relaciona con un predio de más de mil hectáreas, perteneciente al Ministerio del Interior, en la 10ª Sección Judicial del Departamento de Artigas donde, por decisión del Consejo Nacional de Administración de aquella época -recordemos que estamos hablando del año 1925-, se instalaron familias con el propósito de explotarlo.

Si bien han transcurrido muchas décadas, no se ha regularizado la situación que preveía la Ley Nº 7.913, de 23 de octubre de 1925, que daba herramientas a las familias para que trabajaran la tierra con la condición de que la explotaran familiarmente, de generación en generación.

En 2005, este Parlamento aprobó una ley que encomendaba al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente hacer la mensura y el empadronamiento de esos predios que hoy ocupan más de doscientas familias, que los explotan en forma diferente y diversificada, pues hay gente que produce en forma de invernáculo y otros se dedican a la granja, así como también hay más de sesenta productores de tabaco instalados allí. Se trata de familias muy humildes que, en general, explotan predios de un promedio de cinco hectáreas, que están por debajo de la línea de pobreza y ese es el único medio de vida que tienen.

La ley de 2005 intentó regularizar esa situación, pero nunca se concretó.

En 2006, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente comenzó a hacer un trabajo de relevamiento para lo que -según establecía la ley- disponía de un año de plazo, pero no se pudo hacer por diferentes motivos. En función de ello, el Ministerio pidió una prórroga por dos años, que el Parlamento aprobó. Hoy, con esa prórroga que venció en mayo, se cumple con esa primera etapa que marcaba la ley de 2005, que establecía relevar, mensurar y entregar el padrón a cada ocupante del predio del Ministerio del Interior.

Nos hemos puesto en contacto con representantes de los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y del Interior, quienes nos han dicho que necesitan de un plazo para cumplir la segunda etapa que marca la ley de 1925, que consiste en la escrituración del predio sin costo para los ocupantes. Es necesario obtener esa prórroga en función de las dificultades judiciales que se han generado en su momento por todo lo que se viene acarreando desde el pasado, incluso entre familias que, a su juicio, tendrían derechos. Hoy, cada familia que ocupa el predio de Guayuvirá tiene el número de padrón a la espera de que se cumpla el artículo 4º de la Ley Nº 7.913, de 23 de octubre de 1925, de acuerdo con lo que preveía la Ley Nº 17.864, de 21 de marzo de 2005.

Se trata de un proyecto de ley muy sencillo por el que se solicita una prórroga por dos años para que los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y del Interior -a quienes se les asignó el cometido de regularizar esta situación- puedan cumplir con la última etapa y dar tranquilidad a esas más de doscientas familias que ocupan un predio. Teniendo en cuenta lo que tanto se ha hablado sobre el repoblamiento de la campaña, creemos que esta sería una muy buena forma de hacerlo, considerando que ya está previsto desde 1925, cuando ni siquiera existían las viejas colonias del Instituto Nacional de Colonización.

Por lo expuesto, solicitamos al Cuerpo la aprobación de este proyecto de ley para que pase de inmediato a la Cámara de Representantes a los efectos de que se le dé un rápido tratamiento.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

- 27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR SARAVIA.- Formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos y se vote en bloque el proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

- 24 en 26. **Afirmativa.**

En consideración el articulado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en bloque.

(Se vota:)

- 24 en 26. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

13) "BENJAMIN FRANKLIN"

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se designa 'Benjamín Franklin' la Escuela Nº 153 de Toledo Chico, departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública. (Carp. Nº 1288/08 - Rep. Nº 846/08)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1288/08
Rep. N° 846/08

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase "Benjamín Franklin" la Escuela N° 153 de Toledo Chico, departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de setiembre de 2008.

Uberfil Hernández
1er. Vicepresidente

Marti Dalgalarrondo Añón
Secretario.

Carp. N° 2450/08
Anexo I
Rep. N° 1211/08

Comisión de
Educación y Cultura

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado y aprobado el proyecto de ley por el que se designa "Benjamín Franklin" la Escuela N° 153 de Tiempo Completo de Toledo Chico, departamento de Montevideo.

La iniciativa cuenta con el decidido apoyo de la Dirección, los docentes y la Comisión de Fomento de dicha escuela y con la opinión favorable de la Administración Nacional de Educación Pública, según surge del Acta N° 30, Resolución 4 de 22/05/2008 de su Consejo Directivo Central.

El ejemplo y aporte de su vida a la sociedad han sido pilares fundamentales de este propósito.

Benjamín Franklin nació en Boston en 1706 y falleció en Filadelfia en 1790. Fue símbolo de la independencia de los Estados Unidos de América. En 1736 formó parte de la Asamblea Provisional de Pensylvania y en 1737 fue Director de Correos. En aquellos años aprendió francés, latín, español e italiano, además, ciencias físicas y naturales. En 1750 publicó una serie de estudios que culminaron con el enunciado de las leyes de conservación de la electricidad y la teoría de los fenómenos eléctricos y que condujeron en 1752 a la invención del pararrayos. Varias universidades le confirieron el título de Doctor. Durante más de veinticinco años impulsó el proceso de independencia de su país, siendo en 1776 uno de los redactores de la Declaración de la Independencia.

Todo lo expuesto lo ha convertido en una de las principalísimas figuras de la historia política y de las ciencias, desde las cuales dispuso la mayor parte de su vida al servicio de la comunidad y de las futuras generaciones.

Por todo lo expuesto consideramos de estricta justicia esta designación, y aconsejamos al Plenario la aprobación del proyecto de ley presentado oportunamente por los señores Representantes Tabaré Hackenbruch, Daniel Mañana y Horacio Yanes.

Sala de la Comisión, 4 de junio de 2008.

Manuel María Barreiro, Miembro Informante; **Pablo Alvarez López, Roque Arregui, Juan José Bruno, Federico Casaretto, José Carlos Mahía.**

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 21 de agosto de 2008.

Sr. Presidente de la
Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo con el fin de someter a su consideración el Proyecto de Ley que se acompaña, por el cual se designa la Escuela N° 153 de Tiempo Completo y Contexto Socio-Cultural Crítico, de Toledo Chico, del departamento de Montevideo, con el nombre de "Benjamín Franklin".

La propuesta efectuada por el equipo docente y Comisión de Fomento del mencionado centro escolar, cuenta con el apoyo de padres y vecinos y con el informe favorable de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente y por su intermedio al resto de los integrantes de ese Alto Cuerpo, con mi mayor consideración.

RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

María Simón
Ministra de Educación y Cultura.

Ministerio de Educación y Cultura

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Desígnase a la Escuela N° 153 de Tiempo Completo y Contexto Socio-Cultural Crítico, de Toledo Chico del departamento de Montevideo, con el nombre de "Benjamín Franklin".

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese.

María Simón
Ministra de Educación y Cultura.

ANTECEDENTES

Montevideo, 11 de diciembre de 2007.

Sala de Maestros.

Tema: Solicitud de Nominación de la Escuela N° 153 de la localidad de Toledo Chico, Montevideo.

El colectivo docente de esta Institución, acuerda elevar la petición a las autoridades correspondientes para que se nomine la misma, en honor de la personalidad estadounidense cuya semblanza se adjunta.

"Educar es marchar hacia una utopía. Utopía que como ese horizonte necesita de modelos actuales, pasados, que arrojen luz en momentos de sombras e incertidumbres.

Encontrar una personalidad que reúna pensamientos, ideas, valores, inquietudes, compromiso con su tiempo, afán científico, filosófico y humanístico, no es tarea fácil. Sería impropio buscarlo en otras realidades. Pertenecemos a un continente que históricamente ha presentado episodios de lucha, de dificultades y de compromisos.

Por esto también buscamos una personalidad que haya mostrado un compromiso real a lo largo de su vida con las condiciones sociales, históricas y políticas de nuestra América, derribando la apatía y la falta de compromiso; mostrando que siempre hay una luz de esperanza capaz de transformar la adversidad permitiendo el crecimiento y la fortaleza.

BENJAMIN FRANKLIN reúne todas estas condiciones. Filósofo, político, científico estadounidense, visionario en su época, luchador a favor de la Independencia local, la autonomía, la libertad; persona comprometida con la ciencia y con la física. Sus admiradores le dedicaron una frase latina cuya traducción castellana es "arrebató el rayo al cielo y el cetro a los tiranos".

Ejerció además gran influencia en el campo de la educación, siendo el fundador de la Primera Biblioteca Pública de Norteamérica.

La educación debe brindar al niño la posibilidad de transformar sus realidades, hacerlo partícipe de su momento, creador, comprometido, pensador, idealista, generador de cambios. La educación debe pues servir para transformar la realidad saliendo de la rutina y el conformismo.

El mundo de hoy es adverso y la escuela no está ajena a esto. Por lo cual el docente debe enfrentarse a la adversidad potenciando la diversidad, procurando el fortalecimiento del individuo como persona. Pero esta labor no debe ser aislada.

Nuestra escuela intervino en Proyectos para establecer puentes a través de la Comisión Fulbright realizando intercambios de maestros uruguayos y estadounidenses. Compartiendo así, experiencias didáctico-pedagógicas que enriquecieron y continuarán enriqueciendo prácticas docentes.

Es para nosotros un honor incrementar estos lazos y reconocer en BENJAMIN FRANKLIN potencialidades que aún hoy están presentes y nos unen a todos."

M/ Director........ Dublin Cantera

M/ Adscripta........ Beatriz Silva

Ed. Inicial 4 años........ Daniela García

Ed. Inicial 5 A........ Carla Castro.

Ed. Inicial 5 B........ DANIELA BIANCHI

Primero A........ GABRIELA CABEZA.

Primero B........ Ana Marchiaro

A.N.E.P.
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA
ESCUELA Nº 153 T.C.
TOLEDO CHICO

Segundo A. LAURA FARIAS.

Segundo B. Elizabeth Salazar

Tercero A. LUCIA CRAVIOTTO.

Tercero B. Lilian Darios.

Cuarto A. SOFIA ALVEZ

Cuarto B. Mardy Tejera

Quinto A. MARISOLA LÓPEZ

Quinto B. María Isabel Iglesias.

Sexto A. Mariana Guerra.

Sexto B. Mariela Campo

PROF. ED. FÍSICA RUBEN HEREDIA.

A.N.E.P.
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA
ESCUELA Nº 153 T.C.
TOLEDO CHICO

Administración Nacional de Educación Pública
Consejo Directivo Central

Montevideo, 22 de mayo de 2008.

ACTA N° 30
RESOL. 4
EXP. N° 2-3945/94 leg. 2

VISTO: Estas actuaciones elevadas por el Consejo de Educación Primaria por las que solicita denominar "Benjamín Franklin" a la Escuela N° 153 de Contexto Socio-Cultural Crítico de Toledo Chico del departamento de Montevideo.

RESULTANDO: Que dicha gestión cuenta con el apoyo de la Dirección, Cuerpo Docente y Comisión Fomento del citado Centro Educativo;

CONSIDERANDO: I) Que las Inspecciones actuantes del Consejo de Educación Primaria consideran que debería accederse a lo solicitado;

II) Que por Resolución N° 22, Acta Ext. N° 23 de fecha 14 de abril de 2008 el Desconcentrado eleva los presentes obrados con opinión favorable;

ATENTO a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA;

Resuelve:

Remitir copia autenticada de estos obrados al Ministerio de Educación y Cultura con destino al Poder Legislativo, con opinión favorable de esta Administración a la iniciativa formulada por el Consejo de Educación Primaria para designar "Benjamín Franklin" la Escuela N° 153 de Contexto Socio-Cultural Crítico de Toledo Chico del departamento de Montevideo.

Pase a la Sección Comunicaciones a efectos de la remisión dispuesta. Cumplido, vuelva al Consejo de Educación Primaria a la espera de la nominación dispuesta.

Dr. Luis Yarzábal
Presidente
CODICEN

Dra. Gabriela Almirati Saibene
Secretaria General
CO.DI.CEN.

A. N. E. P.
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
Despacho Adm. de Secretaría Gral.
23 MAY 2008
SALIO HOY ..../......

Ministerio de Educación y Cultura
Dirección de Educación

Montevideo, 30 de julio de 2008.

Habiéndose tomado conocimiento de las presentes actuaciones y en el entendido que la presente solicitud cuenta con opinión favorable de las Autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública, esta Dirección no encuentra objeciones que formulan al respecto.

Por lo expuesto, pase a Asesoría Letrada - Resoluciones.

Mtro. LUIS GARIBALDI
DIRECTOR DE EDUCACION

4 AGO. 2008

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de ley.

(Se lee)

- En discusión general.

Tiene la palabra la Miembro Informante, señora Senadora Percovich.

SEÑORA PERCOVICH.- Señor Presidente: la Comisión de Educación y Cultura ha considerado y aprobado el proyecto de ley por el que se propone designar con el nombre "Benjamín Franklin" la Escuela Nº 153 de Toledo Chico, que viene en la Carpeta Nº 1288/08 de la Cámara de Representantes. Curiosamente, la Comisión de Educación y Cultura del Senado tenía el mismo proyecto de ley y también lo había elevado al Senado pero, para acortar los procedimientos, tomamos el que ha ingresado proveniente de la Cámara de Representantes.

Se trata de una iniciativa del propio Cuerpo Docente de la Escuela Nº 153 de Toledo Chico que, con buen criterio, hace una fundamentación sobre la personalidad de Benjamín Franklin. Justamente, es inspirador para el espíritu de creatividad de los niños y con él se trabaja mucho en las escuelas porque, como se dice en la fundamentación, ha unido pensamientos, ideas, valores, inquietudes, compromiso con su tiempo y afán científico, filosófico y humanístico. Fue un hombre que se involucró en la independencia de su país y colaboró con la Declaración -que tanto admiramos- de la Independencia de los Estados Unidos. Por lo tanto, es un excelente ejemplo para los niños de nuestro país, porque fue un líder que reunió una cantidad de elementos humanísticos, políticos, investigativos y científicos en nuestras Américas.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR GALLINAL.-Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: quizás algunos integrantes del Cuerpo recordarán que hace algunos meses, quien habla hizo uso de la palabra en la hora previa y dio lectura a una carta que nos enviaran los alumnos de la Escuela Nº 153 de Toledo Chico, en la que solicitaban al Senado de la República que agilizara los trámites para designar a ese centro de enseñanza con el nombre "Benjamín Franklin". Lo hicieron en una actitud muy simpática pero, además. demostraron interés porque, como bien se informaba, no sólo la Comisión de Docentes y de Padres, sino también los propios alumnos de la escuela, deseaban fervorosamente que se sancionara este proyecto de ley que, en aquel entonces, ya tenía la aprobación de la Cámara de Representantes.

Por ese motivo vamos a votar afirmativamente este proyecto de ley, pero además solicitaría que el señor Presidente

del Senado enviara una carta a los niños de esa escuela diciéndoles que el Senado escuchó su planteamiento y que hoy ha sido aprobado, dando satisfacción al pedido correspondiente. Me parece que es una manera de profundizar un diálogo que ellos mismos iniciaron y que es bueno para la salud institucional del país.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

- 29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto de ley.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Artículo Unico.- Desígnase 'Benjamín Franklin' la Escuela Nº 153 de Toledo Chico, departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 30 en 30. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: formulo moción para que el señor Presidente del Senado envíe una carta a estos niños en nombre del Cuerpo, diciéndoles que se ha dado respuesta a su pedido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Gallinal.

(Se vota:)

- 29 en 30. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado)

14) SOLICITUDES DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA DESIGNAR FISCALES LETRADOS DEPARTAMENTALES

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del Orden del Día: "Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con las solicitudes de venia remitidas por el Poder Ejecutivo, a fin de designar como Fiscales Letrados Departamentales a la doctora Brenda Puppo Grezzi y al doctor Miguel Motta Marzaroli. (Carp. Nº 1278/08 - Rep. Nº 836/08)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1278/08
Rep. N° 836/08

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntos Administrativos

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico.- Concédese al Poder Ejecutivo las venias solicitadas para designar como Fiscales Letrados Departamentales a la doctora Brenda Puppo Grezzi y al doctor Carlos Miguel Motta Marzaroli.

Sala de la Comisión, a 3 de setiembre de 2008.

Margarita Percovich, Miembro Informante; **Enrique Antía, Luis Oliver.** Senadores.

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 21 agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Rodolfo Nin Novoa.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efectos de solicitar las venias requeridas por el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la Repúbli-

ca, para una vez obtenidas, proceder a la designación de los Señores Fiscales Letrados Departamentales de Durazno de 2° Turno y de Artigas (Escalafón "N" Magistrados) cuyos nombres y méritos se individualizan en el presente texto.

Oportunamente el Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Rafael Ubiría, elevó a consideración del Ministerio de Educación y Cultura -en el marco de la competencia que le asigna el numeral 5° del artículo 7° del Estatuto del Ministerio Público y Fiscal-, los nombres de la Señora Fiscal Letrado Adjunto de Fiscalía Nacional y del Señor Secretario Letrado, de la sede nacional y departamental que, a su criterio y en virtud de los argumentos que expone, se encontrarían en condiciones de ocupar las vacantes reseñadas. (Oficio N° 23/08 de fecha 2 de abril de 2008).

Asimismo, por Oficio N° 60/08, de 17 de junio de 2008 el Señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación -a pedido del Ministerio de Educación y Cultura- le hizo saber a éste que todos los Fiscales Letrados Adjuntos fueron notificados de las vacantes existentes y les fueron ofrecidas éstas (artículo 4° Decreto-Ley N° 15.365). A su vez y también por requerimiento previo de esta Secretaría de Estado, la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación comunicó el orden de prelación por antigüedad en el cargo de los funcionarios que ocupan cargos de Fiscales Adjuntos, Secretarios Letrados y Asesores del Ministerio Público y Fiscal.

Las mencionadas propuestas del Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en su calidad de jerarca de la Unidad Ejecutora -Ministerio Público y Fiscal-jerarquizada a su vez al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura (artículo 1° del Decreto-Ley N° 15.365), deben ajustarse a las disposiciones de rango legal que regulan el ingreso y la carrera administrativa de los miembros del Ministerio Público y Fiscal, artículos 22 y 31 del mencionado Decreto-Ley.

El Poder Ejecutivo -como órgano jerarca máximo en materia administrativa -tiene la responsabilidad de analizar la correspondencia legal de las propuestas sugeridas, así como la oportunidad y mérito de las mismas.

Es en función de ello y efectuado el análisis de rigor, coincidiendo con los fundamentos expuestos por el Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, que se cumple con enviar las solicitudes de venia al cuerpo legislativo.

En efecto:

La Dra. Brenda Puppo Grezzi, ingresó al Ministerio Público y Fiscal, el 16 de mayo de 1995, en el cargo de Fiscal Letrado Adjunto de Aduana de 1° Turno. Con fecha 18 de junio de 1998 es designada Fiscal Letrado Adjunto en la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de 7° Turno, donde actualmente se desempeña.

Por su parte, el Dr. Carlos Miguel Motta Marzaroli, ingresó al Ministerio Público y Fiscal en el año 2001. En efecto, por Resolución del Poder Ejecutivo N° 55/2001, de 31 de mayo de 2001, es designado -con retroactividad al 1° de abril del mismo año-, en un cargo presupuestado de Secretario Letrado (Escalafón "A" Profesional) en las Fiscalías Letradas Departamentales de Salto de 1°, 2° y 3° Turno, donde actualmente se desempeña.

En base a las razones expuestas, es que se solicita al Senado de la República la venia que habilite las designaciones de:

- Sra. Fiscal Letrado Adjunto de la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de 7° Turno (Escalafón "N" Magistrados), Dra. Brenda Puppo Grezzi, para ocupar el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Durazno de 2° Turno (Escalafón "N" Magistrados).

- Sr. Secretario Letrado de las Fiscalías Letradas Departamentales de Salto de 1°, 2° y 3° Turno (Escalafón "A" Profesional), Dr. Carlos Miguel Motta Marzaroli, para ocupar el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Artigas (Escalafón "N" Magistrados).

El Poder Ejecutivo saluda al Señor Presidente de la Cámara de Senadores con su más alta consideración.

ROFOLDO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

María Simon
Ministra de Educación y Cultura.

Expediente N.° 2008-11-0001-5145 13/08/2008

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Ministerio de Educación y Cultura

Unidad	**ACUERDOS**
Solicitante	**FISCALIA DE CORTE Y PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**
Tipo	**DESIGNACION DE FUNCIONARIOS**
Hojas Paquete	**53**
Paquete	**OFICIO Nº 23/08, TESTIMONIO EXP. 2008-11-0001-2324, NOTA ENVIADA A DIRECCIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES DE FISCALIA DE CORTE. PASE DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES A SUBSECRETARIA. SE ADJUNTA APARTE PROYECTO DE MENSAJE SOLICITANDO LAS VENIAS REQUERIDAS.**

ASUNTO

OFICIO 23/08 DE FISCALIA DE CORTE Y PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION PROPONIENDO DESIGNACIÓN DE FISCALES DEPARTAMENTALES.

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación

Oficio N°23/08

Montevideo, 2 de abril de 2008.

Señora Ministro de Educación y Cultura.
Ing. María Simón.
Presente

De mi mayor consideración:

Como es de conocimiento de esa Secretaría de Estado, se encuentran actualmente vacantes y en condiciones de ser provistos, los cargos de **Fiscal Letrado Departamental de San José Segundo Turno** y de **Rocha Segundo Turno**, con motivo de haber sido designados –por vía de ascenso—por el Poder Ejecutivo, sus anteriores titulares, Dres. Raquel GONZÁLEZ TORNARÍA y Ricardo PERCIBALLE, para ocupar los cargos de **Fiscal Letrado Nacional de lo Penal de Décimo-Cuarto Turno** y de **Primer Turno**, respectivamente.

En razón de ello, el suscrito Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, dentro de la competencia funcional que en el orden administrativo le confiere específicamente el **numeral 5° del artículo 7° del Decreto-Ley N° 15.365, de 30 de diciembre de 1982, "Orgánico del Ministerio Público y Fiscal"**, tiene el honor de dirigirse a Usted, a efectos de **proponer** al Poder Ejecutivo para su correspondiente **aprobación (Resolución del Poder Ejecutivo N°13/993, de 12/1/993: art.1° letra "e")**, los **traslados horizontales** de la Sra. Fiscal Letrado Departamental de Durazno de Segundo Turno, **Dra. Sylvia Teresa**

MASCARÓ FIEGUTH, a la **Fiscalía Letrada Departamental de San José de Segundo Turno**; y de la Sra. Fiscal Letrado Departamental de Artigas, **Dra. Gabriela Emilia SIERRA PARADA**, a la **Fiscalía Letrada Departamental de Rocha de Segundo Turno**.

Para una mejor ilustración de la Señora Ministro, se adjunta al presente, **un resumen de legajo funcional** de las Sras. Fiscales Departamentales propuestas, conteniendo referencias personales de las mismas y una apretada síntesis de sus respectivas carreras funcionales en los cuadros del Ministerio Público y Fiscal.

Para la formulación de dichas propuestas el suscrito tomó en consideración, fundamentalmente, la importancia de las sedes departamentales a ofrecer, teniendo en cuenta para ello, la ubicación geográfica y el volumen de trabajo que cualitativa y cuantitativamente se genera en las mismas; así como la aptitud técnico-jurídica, la responsabilidad y la contracción al trabajo que han demostrado en sus respectivas carreras funcionales las magistrados que se proponen para ocupar dichos cargos.

Se trata, en el caso, de simples **traslados horizontales** que no suponen ascenso en la carrera funcional de las Fiscales Departamentales propuestas, dado que los cargos para los cuales se las propone, se encuentran en el mismo grado jerárquico y presupuestal que el que actualmente desempeñan, por lo que no lesionan el derecho de los restantes fiscales, ni se estaría afectando con ello la estructura orgánica del Ministerio Público y Fiscal, jerárquicamente ordenada en el **art. 4°** del citado Decreto-Ley.

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación

Como ya se expresara anteriormente, dichos traslados horizontales requieren para su perfeccionamiento, la **aprobación** por parte de la Sra. Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones que le son delegadas por **Res.P.E. Nº13/993, de 12/1/993**, no requiriéndose, para ello, el requisito constitucional previo de la **venia legislativa** establecido en el **art. 168, numeral 13º** de la **Constitución de la República**.

De aprobarse dichos traslados, quedarían habilitadas y en condiciones de ser provistas las vacantes que se generan en las Fiscalías Letradas Departamentales de Durazno Segundo Turno y de Artigas, respectivamente.

Con tal motivo, y en el ejercicio de las potestades antes mencionadas, **(art.7º, numeral 5º del Decreto-Ley 15.365, de 30/12/982, "Orgánico del Ministerio Público y Fiscal)**, el suscrito **propone**, por vía de ascenso, la **designación** de la Sra. Fiscal Letrado Adjunto de la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de Séptimo Turno, **Dra. Brenda PUPPO GREZZI**, para ocupar el cargo de **Fiscal Letrado Departamental de Durazno de Segundo Turno**; y del Sr. Secretario Letrado de las Fiscalías Letradas Departamentales de Salto de 1º, 2º y 3º Turno, **Dr. Carlos Miguel** MOTTA MARZAROLI, para ocupar el cargo de **Fiscal Letrado Departamental de Artigas**.

Para la provisión de dichas vacantes, y tal como lo hiciera en las anteriores propuestas remitidas al Ministerio de Educación y Cultura, por **Oficio Nº22/08**, de 2 de abril de 2008, el suscrito continuó el **proceso de selección**, ofreciendo las sedes departamentales vacantes, en

primer lugar, a los **Fiscales Letrados Adjuntos Nacionales**, y en segundo término, luego del desistimiento expreso o tácito de estos últimos, a los Secretarios Letrados de las Fiscalías Nacionales y Departamentales.

Para la elección definitiva de la magistrado fiscal y del Secretario Letrado propuesto, el suscrito realizó una evaluación global, en la que se tuvieron en cuenta, distintos factores, a saber: la **antigüedad calificada**, los **méritos extra-funcionales** y los **méritos funcionales**, examinándose, en este último caso, los dictámenes remitidos a esta Fiscalía de Corte, que a criterio de los postulantes tuvieran mayor trascendencia procesal y, de ser ello posible, la agregación de las sentencias judiciales recaídas en los mismos.

Para ello, se tuvo en cuenta también la **Nota**, cuya fotocopia se adjunta, presentada por la Sra. Fiscal Letrado Adjunto de la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de Séptimo Turno, Dra. Brenda PUPPO GREZZI, en la que comunica su interés en la Fiscalía Letrada Departamental de Durazno de 2° Turno, de quedar ella vacante en caso del eventual traslado de la titular, aceptando asumir el cumplimiento de las obligaciones de **residencia** en la jurisdicción donde tiene asiento dicha sede y el de **asistencia diaria** al despacho (Decreto-Ley 15.365, a.33, numerales 1° y 2°).

Por su parte, el Secretario Letrado de las Fiscalías Letradas Departamentales de Salto de 1°, 2° y 3° Turno, Dr. Carlos Gabriel MOTTA MARZAROLI, consultado por el suscrito respecto al destino funcional propuesto en la sede departamental de Artigas, ante un eventual traslado de su titular, manifestó su conformidad para ello.

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación

La Dra. Brenda PUPPO GREZZI ingresó al Ministerio Público y Fiscal, el 16 de mayo de 1995, en el cargo de Fiscal Letrado Adjunto de Aduana de 1° Turno; y con fecha 18 de junio de 1998, es designada Fiscal Letrado Adjunto en la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de 7° Turno, donde actualmente se desempeña.

En tanto que el Dr. Carlos Gabriel MOTTA MARZAROLI, ingresó al Ministerio Público y Fiscal por Concurso de Oposición en calidad de contratado, en el año 1999.

Por Resolución del Poder Ejecutivo N° 55/2001, de 31/5/2001, es designado en un cargo presupuestado de Secretario Letrado (Esc. "A"-Profesional) en las Fiscalías Letradas Departamentales de Salto de 1°, 2° y 3° Turno, donde actualmente se desempeña.

Para una mejor ilustración de la Sra. Ministro, se acompaña al presente Oficio un resumen de legajo funcional de los candidatos propuestos, conteniendo referencias personales de los mismos, ingreso al Ministerio Público y Fiscal y una apretada síntesis de los destinos funcionales que desempeñan en las distintas sedes fiscales en el orden nacional y en el departamental.

Se trata de funcionarios que han evidenciado a lo largo de las distintas trayectorias en la sede nacional y en la departamental en las que han debido desempeñarse, excelente capacidad y solvencia técnica, lo que aunado a la contracción al trabajo y a la responsabilidad que ambos han demostrado en el cumplimiento de las tareas de asistencia técnica a sus respectivos titulares, los hacen merecedores del ascenso que significa acceder a los cargos para los cuales son propuestos.

Bcantoro/Notas y Oficios 2008/Of. N°35/08/MS

Ambos reúnen, además, los requisitos legales exigidos para ser designados en cargos de **Fiscal Letrado Departamental** que enumera el **art. 22 del Decreto-Ley 15.365**, así como la aptitud funcional y la solvencia técnico jurídica, necesaria para cumplir con los **objetivos y cometidos** funcionales, inherentes al cargo de Fiscal Letrado Departamental, que establece a texto expreso el **art. 17 del citado Decreto-Ley.**

En cuanto al fundamento legal de dichas propuestas, el mismo surge del contexto de los **arts. 4°, 31° y 32° del Decreto-Ley N° 15.365**, que requieren que se tenga en cuenta la antigüedad calificada, "sin perjuicio de dar prevalencia, en todo caso, a la aptitud funcional o la versación jurídica" de los magistrados y funcionarios técnicos propuestos.

Para finalizar, es importante precisar, que una vez **aprobados** por el Poder Ejecutivo los **traslados horizontales** de las **Dras. Sylvia MASCARÓ** y **Gabriela SIERRA**, y no requerir los mismos el requisito constitucional previo de la **venia legislativa**, su inclusión en el **Mensaje** a elevarse a la **Cámara de Senadores**, solicitando la **venia** para los funcionarios cuya designación se propone, **Dres. Brenda PUPPO** y **Carlos MOTTA**, respondería estrictamente a razones de economía.

Por ello, sería conveniente de así entenderlo la Superioridad, que una vez **aprobados** los **traslados** propuestos, los mismos **se hiciesen efectivos con anterioridad** o en su defecto, **en la misma fecha de la Resolución de designación** por el **Poder Ejecutivo** y **toma de posesión de cargo** de los funcionarios designados, dado que estos últimos

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación

ocuparían las vacantes que se generan con el traslado de las **Dras. Sylvia MASCARÓ** y **Gabriela SIERRA**.

Sin otro particular, y a la espera de que considere las presentes propuestas de **traslado** de las Dras. Sylvia MASCARÓ y Gabriela SIERRA, y **designación** de los Dres. Brenda PUPPO y Carlos MOTTA y dé a las mismas el trámite legal y constitucional pertinente, hago propicia la ocasión para saludar a la Sra. Ministro con mi más respetuosa y distinguida consideración.

Dr. Rafael Ubiría Alzugaray
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación

FISCALÍA DE CORTE Y PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SECRETARÍA LETRADA ADMINISTRATIVA

APELLIDOS:	MASCARO	FIEGUTH
NOMBRES:	Sylvia	Teresa

OFICINA:	Fiscalía Letrada Departamental de Durazno 2° t.
CARGO:	Fiscal Letrado Departamental
ESCALAFON Y GRADO:	N
INGRESO A LA ADM PUBLICA:	11/05/89 Universidad de la Republica (Docente)
INGRESO AL MINISTERIO PUBLICO:	27/11/1991
INGRESO AL ESCALAFÓN:	21/04/1999
FECHA DE NACIMIENTO:	14/02/1960
CEDULA DE IDENTIDAD:	1.195.366-2
CREDENCIAL CIVICA:	ASB 11.432
AUTOGENERADO:	6002142 MFST
JURA A LA BANDERA:	SI
ACTIVIDAD DOCENTE:	SI
DOMICILIO:	Ramirez 524 (Flores)
TELEFONO:	0364-2231

CARRERA FUNCIONAL

RESOLUCIÓN	FECHA	MOVIMIENTOS
PE 742	27/11/1991	Desígnase Secretario Letrada
A.32/99	04/04/1999	Asígnase Despacho Fiscalías de Durazno
PE EC 1.000	21/04/1999	Desígnase Fiscal Letrado Departamental de San José 2° T.
MEC AD	22/04/1999	Traslado Fiscalía Letrada Departamental de Flores
MEC AD	07/06/2002	Traslado Fiscalía Letrada Departamental de Durazno 2° T.

FISCALÍA DE CORTE Y PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SECRETARÍA LETRADA ADMINISTRATIVA

APELLIDOS:	SIERRA	PARADA
NOMBRES:	Gabriela	Emilia

OFICINA:	Fiscal Letrado Departamental de Artigas
CARGO:	Fiscal Letrado Departamental
ESCALAFON Y GRADO:	N
INGRESO A LA ADM.PUBLICA:	15/09/1993
INGRESO AL MINISTERIO PUBLICO:	15/09/1993
INGRESO AL ESCALAFÓN:	24/12/2004
FECHA DE NACIMIENTO:	29/03/1964
CEDULA DE IDENTIDAD:	3.472.979-7
CREDENCIAL CIVICA:	DBC 8448
AUTOGENERADO:	6403292 SPGE
JURA A LA BANDERA:	SI
ACTIVIDAD DOCENTE:	NO
DOMICILIO:	Diego Lamas 269 (Artigas)
TELEFONO:	772.9182 Cel. 099.77.25.67

CARRERA FUNCIONAL

RESOLUCIÓN	FECHA	MOVIMIENTOS
PE 227	15/09/1993	Desígnase Asesor I Abogado
	22/09/1993	Toma posesión
MEC	20/10/1994	Traslado Fiscalía Lda. Dptal. Lavalleja
PE 19	04/02/1997	Desígnase Secretario Letrado
	24/02/1997	Se notifica
MEC 195	02/04/1997	Acepta renuncia al cargo de Asesor I Abogado
F.C. A/12/98	09/03/1998	Asígnase transitoriamente Fila. Civil 2do.T.
F.C.105/99	04/06/1999	Traslado Fila. Lda. Penal 11° T.
PE 190	16/12/2004	Desígnase Fiscal Ldo. Dptal. De Artigas
	24/12/2004	Toma posesión
MEC 25	02/02/2005	Acéptase la renuncia cargo Secretario Ldo.

FISCALIA DE CORTE Y PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SECRETARÍA LETRADA ADMINISTRATIVA

APELLIDOS:	PUPPO	GREZZI
NOMBRES:	Brenda	

OFICINA:	Fiscalía Letrada Nacional Penal 7° Turno
CARGO:	Fiscal Ldo. Adjunto
ESCALAFON Y GRADO:	N
INGRESO A LA ADM.PUBLICA:	16/05/1995
INGRESO AL MINISTERIO PUBLICO:	16/05/1995
INGRESO AL ESCALAFÓN:	16/05/1995
FECHA DE NACIMIENTO:	30/12/1963
CEDULA DE IDENTIDAD:	1.849.851-4
CREDENCIAL CIVICA:	ATA 8302
AUTOGENERADO:	6312302 PGB
JURA A LA BANDERA:	SI
ACTIVIDAD DOCENTE:	SI
DOMICILIO:	18 de Julio 2333 Apto 501
TELEFONO:	401.82.55

CARRERA FUNCIONAL

RESOLUCION	FECHA	MOVIMIENTOS
PE 47	16/05/1995	Desígnase Fiscal Ldo.Adjunto Aduana 1° Turno
PE EC/797	18/06/1998	Desígnase Fiscal Ldo. Adjunto Fisc.Lda.Penal 7° Turno
219	30/06/1998	Renuncia Fisc.Adj. Nal. de Aduana 1° Turno
A/36/98	28/04/1998	T.P. 18/6/98 Fis. Adj. Nac. Penal 7°

Montevideo, 18 de Febrero de 2008

Sr Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación
Dr Rafael Ubiría
De mi mayor consideración:

El 15 de Febrero pasado se me notificó de la Resolución A/9/08 del 14 de Febrero del corriente, en virtud de la cual se hace saber la existencia de vacantes para ocupar un cargo de Fiscal Letrado Departamental en el interior del país.

Es así que, por la presente, comunico estar interesada en la vacante de la Fiscalía de Durazno de 2do turno, aceptando asumir el cumplimiento de las obligaciones de residencia en la jurisdicción donde tiene asiento la sede fiscal y el de asistencia diaria al despacho impuestas por el art 33 numerales 1 y 2 del Decreto Ley 15365.

Sin más, saluda a Ud atte

Brenda Puppo Grezzi

Montevideo, 18 de febrero 2008
Recibido en Secretaría Letrada - Conste

Dr. Luis Pablo Grasso Alfaro
Secretario Letrado de Fiscalía de Corte
y Procuraduría General de la Nación

Fisc.Corte/S. ..Adm.
Sección Personal

Fecha : 14/03/2008
Hora : 13:45:32
Página : 1

HISTORIA DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA DE UN FUNCIONARIO EN UN RANGO DE FECHAS

Funcionario: MOTTA MARZAROLI, CARLOS MIGUEL
Período considerado: 01/01/1999 - 14/03/2008

Fecha de Nacimiento: 26/07/1965 C.I. 2536936-8 C.C. JBC 10083
Dirección: Joaquin Suárez 556 Apto 014
Telefono: (037)31762.-
Fecha Ingreso Administración Pública y Lugar: 21/12/1989
Fecha Ingreso Ministerio Público: 01/04/2001 RES.FISC.DE CORTE INT.Nº 134, AS 3/99
Lugar donde Trabaja(Sede): 1037 SALTO TURNO 1°
Vínculo presupuestal: P PRESUPUESTADO
Escalafon presupuestal: A PROFESIONAL
Cargo: 105 SECRETARIO LETRADO ESC A SECRETARIO LETRADO

Fecha de Resolución: 31/05/2001
Asunto: AS:112/01
Resolución: RES.PE.Nº55 DEL 31/05/2001
Detalle: DESIGNACION,RETROACTIVO AL 01/04/2001
Escalafón: A PROFESIONAL
Cargo: 105 SECRETARIO LETRADO ESC A
Grado: 13
Serie: PROFESIONAL

Fecha de Resolución: 14/09/2005
Asunto: S/N
Resolución: RES. A/115/2005 DE 14/9/2005
Detalle: PARTICIPACION EN SEMINARIO INAU
Escalafón: A PROFESIONAL
Cargo: 105 SECRETARIO LETRADO ESC A
Grado: 13
Serie: SECRETARIO LETRADO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Secretaría del Ministro

Montevideo, 3 de abril de 2008.

Dra. Cecilia Blanco
Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales

Por indicación de la Sra. Ministra, Ing. María Simon, remitimos Oficios Nº 22 /08 y 23/08 proveniente de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, para su estudio e informe.

Atentamente,

Ma. Sara Ganem
Secretaría

Montevideo, 4 de abril de 2008
RECIBIDO
Dirección de Asuntos Constitucionales,
Legales y Registrales del M.E.C.

Firma:

Expediente N.° 2008-11-0001-2324 23/04/2008

ES COPIA FIEL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Dra. SILVIA MORELLI FERREIRA
ASESORA LETRADA DEL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Ministerio de Educación y Cultura

Unidad	**SUBSECRETARIA**
Solicitante	
Tipo	**INFORMES**
Nº Actuaciones	**6**

ASUNTO

DR. FELIPEMICHELINI SOLICITA POR NOTA A FISCAL DE CORTE Y PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN REMITE INFORME SOBRE EL ORDEN DE PRELACIÓN POR ANTIGÜEDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE OCUPAN CARGOS DE SECRETARIOS LETRADOS, FISCALES ADJUNTOS Y ASESORES DEL ESCALAFÓN A DEL MINISTERIO PÚBLICO Y FISCAL.

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega, se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la Ley 16002, Art. 694 a 697 de la Ley 16736, Art. 25 de la Ley 17.243; Decretos 55/998, 83/001 y
Decreto reglamentario del uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

2008-11-0001-2324 - Actuación 1 SUBSECRETARIA

ES COPIA FIEL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Dra. SILVIA MORELLI FERREIRA
ASESORA LETRADA DEL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Ministerio de Educación y Cultura

Texto

Montevideo, 23 de abril de 2008.

De mandato verbal del Sr. Subsecretairo, Dr. Felipe Michelini, pase al Departamento de Administración Documental a efectos de su remisión a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación.

Firmado electronicamente por Valeria Da Trindade el 25/04/2008 04:02:15 PM.

Anexos
Nota a Fiscalía.JPG

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Subsecretaría

Montevideo, 23 de abril de 2008.

Señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación
Dr. Rafael Ubiría
Presente.

Solicito a Usted tenga a bien remitir el orden de prelación por antigüedad de los funcionarios que ocupan cargos de Secretarios Letrados, Fiscales Adjuntos y Asesores del Escalafón A del Ministerio Público y Fiscal.

Sin más saludo a Usted muy atentamente,

Dr. Felipe Michelini
Subsecretario de Educación y Cultura

2008-11-0001-2324 - Actuación 2 OFICINA DE ADMINISTRACION DOCUMENTAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Dra. SILVIA MORELLI FERREIRA
ASESORA LETRADA DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Ministerio de Educación y Cultura

Texto

Se remite a Fiscalia de Corte y Procuraduria General de la Nacion

Firmado electronicamente por Adm. Esc. C Hermes Suarez el 05/05/2008 09:11:27 AM.

2008-11-0001-2324 - Actuación 3 FISCALIA DE CORTE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ES COPIA FIEL

Dra. SILVIA MORELLI FERREIRA
ASESORA LETRADA DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Ministerio de Educación y Cultura

Texto

Firmado electronicamente por Elizabeth Barro el 12/05/2008 12:25:24 PM.

Anexos
2008-11-0001-2324.pdf

ORDEN DE PRELACIÓN POR ANTIGÜEDAD

EN EL CARGO DE FISCAL LETRADO ADJUNTO (ESC. "N")

NOMBRE Y ACTUAL DESTINO	ANTIGÜEDAD FISCAL LETRADO ADJUNTO (ESC. "N")
Dra. Beatriz **SCAPUSIO** (Penal 3er. T)	**17/12/1984**
Dra. Patricia **OLDENBURG** (Civil 3er. T)	**26/12/1989**
Dra. Ana María **BLANCO** (Penal 10ºT)	**21/11/1989**
Dra. Celia **TARUSELLI** (Civil 6ºT)	**8/2/1990**
Dra. Leonie **GARICOITS** (Civil 5º T)	**2/7/1990**
Dra. Silvia **BUZÓ** (Civil 4º T)	**24/12/1992**
Dra. Mariella **SAETTONE** (Fiscalía de Corte) (en comisión en MEC.)	**30/6/1993**
Dra. Ma. del Carmen **BEROIS** (Civil 8º T)	**4/2/1994**

C:\Documents and Settings\Administrador\Mis documentos\PRELACION_DATOS_ANTIGUEDAD\PRELACION FIS ADJ doc ml cfv

NOMBRE Y ACTUAL DESTINO	ANTIGÜEDAD FISCAL LETRADO ADJUNTO (ESC. "N")
Dra. Adriana **DI GIOVANNI** (Penal 4° T)	**23/3/1994**
Dra. Dorita **ABUCHALJA** (Penal 2° T)	**14/10/1994**
Dra. Gabriela **FERNANDEZ** (Penal 14° T)	**23/11/1994**
Dra. Silvana **PEDULLA** (Penal 12° T)	**23/11/1994**
Dra. Juanita **ERRICO** (Penal 9°T)	**23/11/1994**
Dra. María Teresa **ARTECONA** (Civil 1er. T)	**23/11/1994**
Dra. Brenda **PUPPO** (Penal 7° T)	**25/5/1995**
Dra. Silvia **NIPOLI** (Penal 8° T)	**30/6/1995**
Dra. Adriana **EDELMAN** (Penal 8° T)	**20/21997**

C:\Documents and Settings\Administrador\Mis documentos\PRELACION DATOS_ANTIGUEDAD\PRELACION FIS ADJ .doc rol cfv

NOMBRE Y ACTUAL DESTINO	ANTIGÜEDAD FISCAL LETRADO ADJUNTO (ESC. "N")
Dra. Mariela **ZITO** (Menores 3er. T)	**6/11/1997**
Dra. Adriana **ARENAS** (Penal 1er. T)	**10/11/1997**
Dr. Juan **TRECCA** (Aduana y Hacienda 2° T)	**11/11/1997**
Dra. Ana **VALLVERDU** (Penal 6° T)	**17/12/1997**
Dra. Mónica **SILVERA** (Civil 9° T)	**30/3/1998**
Dra. Nelly **PITTERLY** (Civil 14° T)	**23/4/1998**
Dra. Silvana **IRURETA** (Penal 13er. T)	**18/6/1998**
Dra. Anabell **DURAÑONA** (Penal 5° T)	**18/6/1998**
Dr. Antonio **MACIEL** (Civil 13er. T)	**25/2/1999**

C:\Documents and Settings\Administrador\Mis documentos\PRELACION_DATOS ANTIGUEDAD\PRELACION FIS ADJ .doc m1 cfv

NOMBRE Y ACTUAL DESTINO	ANTIGÜEDAD FISCAL LETRADO ADJUNTO (ESC. "N")
Dra. Marta **GIORDANO** (Civil 11er. T)	**21/4/1999**
Dr. Pablo **TORMO** (Fiscalía de Corte)	**21/4/1999**
Dra. Serrana **FERNANDEZ** (Menores 2° T)	**21/4/1999**
Dra. Sonia **FAGGIANI** (Menores 1er. T.)	**27/5/2003**
Dra. Stella **LLORENTE** (Penal 4° T)	**27/5/2003**
Dra. Alana **ECCHER** (Penal 11er. T)	**27/5/2003**
Dra. Nerina **HERNÁNDEZ** (Fiscalía de Corte)	**27/5/2003**
Dra. Gabriela **LOIS** (Penal 2° T)	**27/5/2003**
Dra. Mercedes **TRIGO** (Civil 7° T)	**17/6/2004**

C:\Documents and Settings\Administrador\Mis documentos\PRELACION DATOS_ANTIGUEDAD\PRELACION FIS ADJ .doc mt.cf.

RIVADAVIA RIVADAVIA, Susana Liria	SECRETARIO LETRADO - MALDONADO	17/07/1996	17/07/1996
RUSIÑOL FERRARI, Maria Gabriela	SECRETARIO LETRADO - FLORES	16/03/1992	17/07/1996
LOVESIO DONATI, Sylvia Daniela	SECRETARIO LETRADO - CIVIL 3° TURNO	02/10/1990	06/05/1997
ARRIAGA VILLAMIL, Claudia	SECRETARIO LETRADO- EN COMIISION MEC	01/01/1988	05/03/1998
CHARGOÑIA PAGANI, Carlos Enrique	SECRETARIO LETRADO - CARMELO	01/10/1982	05/03/1998
CHIECCHI ROSTAN, Ricardo Alexis	SECRETARIO LETRADO - CIUDAD DE LA COSTA	19/05/1993	05/03/1998
GOMEZ FERNANDEZ, Alicia	SECRETARIO LETRADO - ROSARIO	02/09/1980	05/03/1998
OTEIZA PERNAS, Daniel Julio	SECRETARIO LETRADO - MENORES 3° TURNO	01/02/1987	05/03/1998
PASEYRO OCAMPO, Fátima	SECRETARIO LETRADO - CIVIL 15° TURNO	04/07/1978	05/03/1998
TELLECHEA ARRILLAGA, Nelda Regina	SECRETARIO LETRADO - CIVIL 12° TURNO	28/07/1975	05/03/1998
PRIMICIERI PORTELA, Renee	SECRETARIO LETRADO - MENORES 2° TURNO	25/02/1980	02/06/1998
ROMANO TROSINO , Angelita	SECRETARIO LETRADO - PENAL 9° TURNO	02/12/1980	15/06/1998
TABEIRA ROCHA, Maria del Pilar	SECRETARIO LETRADO - MELO	13/12/1976	04/03/1999
VELAZQUEZ CASANOVA, Adys	SECRETARIO LETRADO - CIVIL 1° TURNO	13/12/1976	04/03/1999
PASARON ARAUJO, Jorge Hugo	SECRETARIO LETRADO - CIUDAD DE LA COSTA	01/11/1974	21/06/1999
PALOMEQUE SUANES. Sergio Luis	SECRETARIO LETRADO - CIVIL 8° TURNO	16/06/1985	14/09/1999
RODRIGUEZ RAMA, Ruth	SECRETARIO LETRADO -EN COMISION MEC	05/09/1977	13/03/2000
SUAREZ LEMOS, Maria Esperanza	SECRETARIO LETRADO - FISCALIA DE CORTE	01/11/1974	18/05/2000
BITTENCOURT JUNCAL, Jeannine Mary	SECRETARIO LETRADO - SALTO	01/04/2001	01/04/2001
CINGIA ALCALDE , Cesare Gabriel	SECRETARIO LETRADO - DURAZNO	01/04/2001	01/04/2001
CRUZ BALERO, Adriana Beatriz	SECRETARIO LETRADO - MELO	01/04/2001	01/04/2001
FERREIRA MORAES, Silvia Yanet	SECRETARIO LETRADO - BELLA UNION	01/04/2001	01/04/2001
FROS SOSA, Elizabeth	SECRETARIO LETRADO - TACUAREMBO	10/07/1985	01/04/2001

S.LDOS X ANTIGUEDAD

GANDOS LAMAS, Virginia Aurora	SECRETARIO LETRADO - MENORES 1° TURNO	01/04/2001	01/04/2001
GHIONE CORE, Alicia Alba	SECRETARIO LETRADO - PENAL 11° TURNO	01/04/2001	01/04/2001
GIUFFRA GAYDO, Alejandra	SECRETARIO LETRADO - MERCEDES	01/04/2001	01/04/2001
GOMEZ BRASIL, Victoriano José	SECRETARIO LETRADO - PAYSANDU	01/04/2001	01/04/2001
LACKNER PRATO, Ricardo Gabriel	SECRETARIO LETRADO -FISCALIA DE CORTE	01/04/2001	01/04/2001
LEMOS VILA, Mirta Araceli	SECRETARIO LETRADO - PENAL 14° TURNO	01/04/2001	01/04/2001
MARQUISA HORGALES, Patricia María	SECRETARIO LETRADO - FISCALIA DE CORTE	01/04/2001	01/04/2001
MOROSINI VARELA, Nidia Margot	SECRETARIO LETRADO - CIVIL 16° TURNO	01/04/2001	01/04/2001
MOTTA MARZAROLLI, Carlos Miguel	SECRETARIO LETRADO - SALTO	21/12/1989	01/04/2001
OCAMPO RODRIGUEZ, Andrea Beatriz	SECRETARIO LETRADO - PASO DE LOS TOROS	01/04/2001	01/04/2001
PACHECO CARVE, Francisco Amaro	SECRETARIO LETRADO - CIVIL 14 TURNO	01/04/2001	01/04/2001
REVELLO BONO, Daniela	SECRETARIO LETRADO - DURAZNO	01/04/2001	01/04/2001
RODRIGUEZ RECOBA, Silvia	SECRETARIO LETRADO - PENAL 13° TURNO	01/04/2001	01/04/2001
RODRIGUEZ SPINELLI, Edgar Ricardo	SECRETARIO LETRADO - CANELONES	01/04/2001	01/04/2001
SOSA BASAITEGUI, Ana Cecilia	SECRETARIO LETRADO - PENAL 7° TURNO	18/07/1997	01/04/2001
SUAREZ SOTO, Mariela Elizabeth	SECRETARIO LETRADO - PENAL 5° TURNO	01/04/2001	01/04/2001
TALICE VAZ MARTINS, Matilde	SECRETARIO LETRADO - CIUDAD DE LA COSTA	01/04/2001	01/04/2001
FLEITAS VILLARREAL, Sandra Elizabeth	SECRETARIO LETRADO - PENAL 3° TURNO	01/03/1994	01/06/2001
MARTINEZ ARAUJO, Beatriz Ivonne	SECRETARIO LETRADO - LIC. ESP. 1 AÑO	07/06/2001	07/06/2001
AQUINO BENOIT, Claudia Jacqueline	SECRETARIO LETRADO- SAN JOSE	28/01/1999	31/08/2001
FUIDIO AGUINAGA, María Andrea	SECRETARIO LETRADO- PAYSANDU	15/10/1994	27/09/2001
BENTOS PEREIRA, María Laura	SECRETARIO LETRADO - MALDONADO	01/03/2002	01/03/2002
GONZALEZ DE PALLEJA, María Claudia	SECRETARIO LETRADO - CIVIL 12° TURNO	01/03/2002	01/03/2002

S.LDOS X ANTIGUEDAD

LOPEZ AGUIAR, Maria Gabriela	SECRETARIO LETRADO- RIVERA	01/03/2002	01/03/2002
NAUPP MARCO, Silvia Andrea	SECRETARIO LETRADO- LAVALLEJA	01/07/2002	04/09/2002
MONACO AGUIAR, Carol Metcha	SECRETARIO LETRADO - LAS PIEDRAS 2º Turno	15/11/1979	29/01/2003
GUTIERREZ GALIANA, Ana Maria	SECRETARIO LETRADO - CIVIL 9º TURNO	12/05/1978	07/04/2003
PEREZ D´AURIA, Fernando	SECRETARIO LETRADO - FLORIDA	01/09/1977	07/04/2003
RUIZ VARNYU, Alfredo	SECRETARIO LETRADO - CHUY	02/10/1979	07/04/2003
TABAREZ IFRAN , Cecilia	SECRETARIO LETRADO - LAS PIEDRAS 3º TURNO	15/07/2004	15/07/2004
IGLESIAS MARTINEZ , Jorge Julio	SECRETARIO LETRADO- CIVIL 7º TURNO	01/03/1974	10/01/2005
CORREA TORENA, Myrian Elizabeth	SECRETARIO LETRADO- PANDO	07/09/1982	28/02/2005
ABREU RIVERO , Alicia Beatriz	SECRETARIO LETRADO - COLONIA	05/04/2001	15/03/2005
BARRIOLA DANREE, Maria Soledad	ASESOR III ABOGADO- ROCHA	29/10/1979	15/03/2005
MALAN PORTELA, Fanny	SECRETARIO LETRADO- YOUNG	29/09/1980	15/03/2005
MORALES VILA, Rossana	SECRETARIO LETRADO- LAS PIEDRAS	18/05/2004	15/03/2005
YANIERI GONZALEZ, Gabriela Margot	SECRETARIO LETRADO- PANDO	08/10/1986	15/03/2005
MASSAT CASAL, Adriana	SECRETARIO LETRADO-ARTIGAS	02/05/1979	30/03/2006
REGUEIRA FRAU, Alba Beatriz	ASESOR III-ABOGADO- CANELONES	19/09/1993	26/10/2006
CAFFARO JIMENEZ, Miguel Leonardo	ASESOR III-ABOGADO- CIVIL 10º TURNO	01/04/1997	25/05/2007
MARTINEZ FONTES, Federico Manuel	ASESOR III ABOGADO - MERCEDES	20/04/1994	27/06/2007

S.LDOS X ANTIGUEDAD

ES COPIA

Dra. SILVIA MORELLI FERREIRA
ASESORA LETRADA DEL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN DE PRELACION - SECRETARIOS LETRADOS Y ASESORES

NOMBRE	CARGO Y SEDE DONDE PRESTAN FUNCIONES	INGRESO ADM.PUB.	INGRESO M.P Y F.
PITTERLY GOMEZ, Marta	SECRETARIO LETRADO -ESCRIBANO- CIVIL 5° TURNO	19/03/1974	19/04/1974
RIVERO CHARPANTIE, Martha Raquel	SECRETARIO LETRADO - ESCCRIBANO-CIVIL 1° TURNO	13/09/1977	13/09/1977
TABO LOPRETTI, María Margarita	SECRETARIO LETRADO -ESCRIBANO- CIVIL 2° TURNO	29/06/1982	29/06/1982
MORODO DIAZ, Santiago Wáshington	SECRETARIO LETRADO - PENAL 4° TURNO	17/01/1979	23/08/1984
NOTTE STASIENIUK, Adrián	SECRETARIO LETRADO - CIVIL 5° TURNO	08/12/1981	27/11/1991
ARROYO FERREIRO, Silvia	SECRETARIO LETRADO - CIVIL 4° TURNO	05/12/1991	05/12/1991
FERNANDEZ ALBA, María Cristina	SECRETARIO LETRADO - CIVIL 4° TURNO	05/12/1991	05/12/1991
GUERRA LOSARDO, Ana María	SECRETARIO LETRADO - PENAL 10° TURNO	30/04/1987	06/12/1991
NIGRO MAYERO, Mariela	SECRETARIO LETRADO - CIVIL 2° TURNO	28/08/1978	16/12/1991
NASIFF OLMEDO, Ana Helena	SECRETARIO LETRADO - TACUAREMBO	28/08/1979	27/07/1992
FERNANDEZ SCHIAVO, María del Rosario	SECRETARIO LETRADO - CIVIL 13° TURNO	01/12/1985	20/07/1993
REYNO PRADO, Estela Inés	SECRETARIO LETRADO - PENAL 6° TURNO	14/11/1980	01/02/1994
RONDEAU DEICAS, Pedro	SECRETARIO LETRADO - PENAL 10° TURNO	26/09/1983	24/05/1994
ENCISO PEREZ, Elsa Mabel	SECRETARIO LETRADO - PENAL 1° TURNO	01/12/1985	19/07/1994
GUAJARDO BALBIS, María de los Angeles	SECRETARIO LETRADO - ADUANA 1° TURNO	06/10/1976	03/01/1995
RUGGIERO NAVARRA, Francisco	SECRETARIO LETRADO - PENAL 12° TURNO	01/11/1974	02/05/1995
RAMOS NICOLINI, Daniella María	SECRETARIO LETRADO - CIVIL 6° TURNO	16/08/1990	09/08/1995
GUPER SILVER, Elisa Giselle	SECRETARIO LETRADO - CIVIL 11° TURNO	17/07/1996	17/07/1996

S.LDOS X ANTIGUEDAD

2008-11-0001-2324 - Actuación 4 SUBSECRETARIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ES COPIA FIEL

Dra. SILVIA MORELLI FERREIRA
ASESORA LETRADA DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Ministerio de Educación y Cultura

Texto

De mandato verbal del Sr. Subsecretario, pase a la Direccion de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales para informe.

Firmado electronicamente por **Administrativa Esc. C Sandra Carrabs el 15/05/2008 02:24:18 PM.**

Anexos
escanear0005.jpg

ES COPIA FIEL

Dra. SILVIA MORELLI FERREIRA
ASESORA LETRADA
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
FISCALIA DE CORTE Y PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a Concurso abierto de "Méritos y Pruebas de Aptitud", entre profesionales abogados que tengan residencia efectiva o fijen residencia en las localidades de las Sedes Fiscales de asignación, para proveer vacantes actuales de Secretario Letrados, Esc. A, Grado 13 y Asesor III- Abogado, Esc. A, Grado 11, según detalle, así como vacantes a producirse en el futuro, para las que serán designados la totalidad de los concursantes que hubieran aprobado el mismo.

Vacantes actuales y destinos: Nueve (9) cargos de Secretario Letrado y Tres (3) cargos de Asesor III - Abogado, destinados a las Fiscalías Letradas Departamentales de Rivera de 1º a 3º Turnos (2); de Rocha de 1º y 2º Turnos (2); de Maldonado de 1º a 3º Turnos (1); de Lavalleja de 1º y 2º Turnos (1); de Chuy (1); de Río Branco (1); de Fray Bentos (1); de Dolores (1); de Artigas (1) y de San Carlos (1).

La provisión de vacantes comprenderá la designación de aquellos postulantes que hayan aprobado el respectivo Concurso, siguiendo al efecto el listado de prelaciones consecuenciales por localidad, con especial consideración de las personas con residencia efectiva en los lugares de la convocatoria.

Las inscripciones se recibirán del 23 de abril al 5 de mayo de 2008, de 13.30 a 17.30 horas, en la Sede de la Dirección General de Servicios Administrativos, sita en Julio Herrera y Obes 1375, donde se les hará entrega de las Bases de la Prueba de Aptitud. En dicha oportunidad, los postulantes deberán presentar la documentación acreditante de los méritos.

El Concurso se llevará a cabo el día 4 de junio de 2008, a la hora 13.00, en el Salón de Actos del Ministerio Público y Fiscal, sito en Sarandí 662.

Exp 2008-11-0001-2324

2008-11-0001-2324 - Actuación 5 ASUNTOS CONSTITUCIONALES LEGALES Y REGISTRALES DIRECCION

Ministerio de Educación y Cultura

Texto

Montevideo, 11 de junio de 2008.-

De mandato verbal de la Sra. Directora, se eleva a Subsecretaría a su solicitud.

Dra Susana Zarfino

Abogada

Firmado electronicamente por Dra. Susana Zarfino el 11/06/2008 12:43:19 PM.

2008-11-0001-2324 - Actuación 6 SUBSECRETARIA

Texto

Montevideo, 12 de junio de 2008.

De mandato verbal del Sr. Ministro Interino, Dr. Felipe Michelini, pase al Departamento de Administración Documental a efectos de su remisión a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación.

Dra. SILVIA MORELLI FERREIRA

39

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Subsecretaría

ES COPIA FIEL

2008-11-0001-2324 - Actuación 6 SUBSECRETARIA

Montevideo, 12 de junio de 2008.

Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación a efectos que, con carácter complementario, el Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación explicite los fundamentos en virtud de los cuales no se consideraron en el orden de selección respectivo, a los actuales Sres. Fiscales Letrados Adjuntos para su promoción a las sedes departamentales, conforme las propuestas oportunamente remitidas.

Asimismo se solicita la explicitación del criterio de selección empleado para la proposición respectiva de Secretarios o Asesores en su caso, para su ingreso a la carrera del la magistratura.

Dra. SILVIA MORELLI FERREIR
ASESORA LETRADA DEL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTU

Dr. Felipe Michelini
Subsecretario de Educación y Cultura

Exp. 2008-11-0001-2324

Dr. FELIPE MICHELINI
MINISTRO (I)
MINISTERIO DE EDUCACION
Y CULTURA

2008-11-0001-2324 - Actuación 6 SUBSECRETARIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ES COPIA FIEL

Ministerio de Educación y Cultura

Dra. SILVIA [illegible] FERREIRA
[illegible]
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Expediente N.° 2008-11-0001-2324 N° Act. 7
OFICINA DE ADMINISTRACION DOCUMENTAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ES COPIA FIEL

Ministerio de Educación y Cultura

Dra. SILVIA ...
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Con fecha 13/06/08 se remite con formato papel a la Fiscalia de Corte como se sugiere.

MINISTERIO
OFICINA
DOCUMENTAL

13 JUN. 2008

REGULADO

FISCALIA
DE CORTE

SECRETARIA LETRADA ADMINISTRATIVA DE LA FISCALIA DE CORTE

y al despacho con el No. R2008-11-0001-2324

Montevideo, 13/6/08

ANALIA MENDOZA TUR
JEFE SECCION

Mon

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación

Dr. Luis Pablo Grasso Alfaro
Secretario Letrado de Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación

Dra. SILVIA [illegible] FERREIRA
[illegible]
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ES COPIA FIEL

Resolución N°A/9/08

Montevideo, 14 de febrero de 2008.

VISTO: las vacantes actualmente existentes en el orden departamental, con motivo de haberse efectivizado a partir del 1° de febrero del año en curso, los traslados horizontales propuestos; y las que se originan como consecuencia de los próximos movimientos de magistrados departamentales, a saber: las Fiscalías Letradas Departamentales de Rivera de Tercer Turno, Salto Tercer Turno, Bella Unión, Dolores, Río Branco, Paso de los Toros, Rocha Segundo Turno, y Durazno Segundo Turno;

CONSIDERANDO:

I) Que de conformidad con la normativa legal vigente, consagrada en el art. 4° del Decreto Ley N°15.365, de 30/12/982 "Orgánico del Ministerio Público y Fiscal", que establece la estructura orgánica jerárquicamente ordenada; y en el art. 32, que regula la carrera de los Magistrados del Ministerio Público y Fiscal, corresponde en primer lugar, ofrecer las mencionadas vacantes, a los Sres. Fiscales Letrados Adjuntos, quiénes ocupan cargos en el estamento inmediato inferior al que se encuentran las vacantes departamentales.

II) Que para ello, resulta pertinente recabar la voluntad expresa de los Sres. Fiscales Letrados Adjuntos que revistan en las distintas Fiscalías Nacionales, que manifiesten si aceptan o no, ser propuestos para ocupar la titularidad de algunas de las sedes departamentales vacantes.

restantes factores a tenerse en cuenta, a saber: a) evaluación de los dictámenes con trascendencia procesal remitidos a esta Fiscalía de Corte; b) antigüedad calificada; y c) méritos extra-funcionales, servirán como sustento al suscrito, para el proceso de selección entre los magistrados aceptantes y la formulación de la correspondiente propuesta de designación.

III) Que los Sres. Fiscales Letrados Adjuntos, deberán tener especialmente presente en el momento de la aceptación del ofrecimiento de los cargos antes referidos, el estricto cumplimiento de las obligaciones de **residencia** en la jurisdicción donde tiene asiento la sede fiscal para la cual es propuesto; y el de **asistencia diaria al despacho**, impuestas por el art. 33 numerales 1° y 2° del citado Decreto-Ley.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

El FISCAL DE CORTE Y PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

1) COMUNÍQUESE a los Señores Fiscales Letrados Adjuntos de las distintas Fiscalías Nacionales, la existencia de las **vacantes departamentales** mencionadas en el Visto de la presente, a fin de que manifiesten en el término de setenta y dos (72) horas, a partir de su notificación, **por escrito** y en **sobre cerrado** remitido a esta Fiscalía de Corte, su aceptación o rechazo al ofrecimiento formulado, debiéndose tener presente para ello, los deberes impuestos por el art. 33 nral. 1° y 2°, referidos en el Considerando III) de la presente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación

2) **ESTABLÉCESE** que la **no remisión** de la información dentro del plazo estipulado, se considerará como una **manifestación tácita de desistimiento** para ocupar los cargos departamentales en los **destinos** que se mencionan.

3) **Y CUMPLIDO**, agréguese a su carpeta.

Dr. Rafael Ubiría Alzugaray
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación

46

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación

Nota No. 125/08

Montevideo, 15 de febrero de 2008.-

Sr. Fiscal Ldo. Aduana de Aduana y Hacienda de 2° Turno
Dr. Juan TRECCA
Presente.

Por así haberlo dispuesto el Sr. Fiscal de Corte, remito a usted, adjunto al presente, fotocopia de la **Res. A/9/08, de** 14 de febrero del presente año, para su conocimiento y demás efectos.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

Dr. Luis Pablo Grasso Alfaro
Secretario Letrado de Fiscalía de Corte y
Procuraduría General de la Nación

Dra. SILVIA MORELLI FERREIRA

COPIA FIEL

COPIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación

Dr. Luis Pablo Grasso Alfaro
Secretario Letrado de Fiscalía de Corte
Procuraduría General de la Nación

Nota No. 126/08 a 128/08

Montevideo, 15 de febrero de **2008.-**

Sra. Fiscal Letrado Adjunto de Menores 1er. Turno
Dra. Sonia FAGGIANI
<u>Presente.</u>

Por así haberlo dispuesto el Sr. Fiscal de Corte, remito a usted, adjunto al presente, fotocopia de la **Res. A/9/08,** de 14 de febrero del presente año, para su conocimiento y demás efectos.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

Dr. Luis Pablo Grasso Alfaro
Secretario Letrado de Fiscalía de Corte y
Procuraduría General de la Nación

48

COPIA

Dra. SILVIA MORELLI FERREIRA
ASESORA LETRADA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación

Dr. Luis Pablo Grasso Alfaro
Secretario Letrado de Fiscalía de Corte
y Procuraduría General de la Nación

ES COPIA FIEL

Nota No. 129/08 a 140/08

Montevideo, 15 de febrero de **2008.-**

Sra. Fiscal Letrado Adjunto en lo Civil de 1° Turno
Dra. Ma. Teresa ARTECONA
Presente.

Por así haberlo dispuesto el Sr. Fiscal de Corte, remito a usted, adjunto al presente, fotocopia de la **Res. A/9/08,** de 14 de febrero del presente año, para su conocimiento y demás efectos.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

Dr. Luis Pablo Grasso Alfaro
Secretario Letrado de Fiscalía de Corte y
Procuraduría General de la Nación

—Salto de sección (Página siguiente)—

49

Dra. SILVIA ...ELLI FERREIRA
ASESORA LETRADA
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

COPIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación

Secretario Letrado ... Corte
Procuraduría General ...

Nota No. 141/08 a 156/08

ES COPIA FI...

Montevideo, 15 de febrero de 2008.-

Sra. Fiscal Ldo. Adjunto en lo Penal de 1° Turno
Dra. Mónica SILVERA
Presente.

Por así haberlo dispuesto el Sr. Fiscal de Corte, remito a usted, adjunto al presente, fotocopia de la **Res. A/9/08**, de 14 de febrero del presente año, para su conocimiento y demás efectos.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

Dr. Luis Pablo Grasso Alfaro
Secretario Letrado de Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COPIA

Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación

Dr. Luis Pablo Grasso Alfaro
Secretario Letrado de Fiscalía de Corte
y Procuraduría General de la Nación

ES COPIA FIEL

Nota Nº 380/08

Montevideo, 13 de marzo de 2008.

Dra. SILVIA ... PEREIRA
... MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Sra. Fiscal Ldo. Adjunto de Fisc. de Aduana y Hda. 2º Turno
Dr. Juan TRECCA
Presente

Con motivo de continuar el proceso de selección de los Sres. Magistrados Fiscales, para el llenado de la vacante actualmente existente y de la que se generaría con motivo del traslado de su titular, el Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación ha dispuesto oficiar a los Sres. Fiscales Letrados Adjuntos de las distintas Fiscalías Nacionales, para que manifiesten su aspiración o no, para ser propuestos para ocupar el cargo de **Fiscal Letrado Departamental de San Carlos** o el de **Fiscal Letrado Departamental de Paysandú de Tercer Turno**, teniendo presente para ello, las obligaciones funcionales emergentes del **art. 33, numerales 1º y 2º del Decreto-Ley Nº 15.365**, de 30/12/982 "Orgánico del Ministerio Público y Fiscal" de **residencia y asistencia diaria** a su despacho, respectivamente.

En razón de ello, solicito a Usted tenga a bien remitir por escrito la contestación, **personalmente, vía fax, vía e-mail**, o de así usted preferirlo, en **sobre cerrado**, a esta Secretaría Letrada, cualquiera sea su decisión, **a más tardar el día 25 del corriente mes.**

La no contestación dentro de dicho plazo, supondrá el desistimiento tácito a dichos ofrecimientos.

Sin otro particular, saluda a Usted muy atentamente.

Dr. Luis Pablo Grasso Alfaro
Secretario Letrado de la Fiscalía de Corte y
Procuraduría General de la Nación

C:\Documentos\NOTAS\2008\0380.doc ml cfv

51

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación

Dr. Luis Pablo Grasso Alfaro
Secretario Letrado de Fiscalía de Corte
y Procuraduría General de la Nación

Nota Nº 377 /08

Montevideo, 13 de marzo de 2008.

Dra. SILVIA MORELLI FERREIRA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Sra. Fiscal Letrado Adjunto de Menores de 1º Turno
Dra. Sonia FAGGIANI
Presente

Con motivo de continuar el proceso de selección de los Sres. Magistrados Fiscales, para el llenado de la vacante actualmente existente y de la que se generaría con motivo del traslado de su titular, el Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación ha dispuesto oficiar a los Sres. Fiscales Letrados Adjuntos de las distintas Fiscalías Nacionales, para que manifiesten su aspiración o no, para ser propuestos para ocupar el cargo de **Fiscal Letrado Departamental de San Carlos** o el de **Fiscal Letrado Departamental de Paysandú de Tercer Turno**, teniendo presente para ello, las obligaciones funcionales emergentes del **art. 33, numerales 1º y 2º del Decreto-Ley Nº 15.365**, de 30/12/982 "Orgánico del Ministerio Público y Fiscal" de **residencia y asistencia diaria** a su despacho, respectivamente.

En razón de ello, solicito a Usted tenga a bien remitir por escrito la contestación, **personalmente, vía fax, vía e-mail**, o de así usted preferirlo, en **sobre cerrado**, a esta Secretaría Letrada, cualquiera sea su decisión, **a más tardar el día 25 del corriente mes.**

La no contestación dentro de dicho plazo, supondrá el desistimiento tácito a dichos ofrecimientos.

Sin otro particular, saluda a Usted muy atentamente.

Dr. Luis Pablo Grasso Alfaro
Secretario Letrado de la Fiscalía de Corte y
Procuraduría General de la Nación

Nota Nº 347 /08

Montevideo, 13 de marzo de 2008.

Sra. Fiscal Letrado Adjunto en lo Civil de 1º Turno
Dra. Ma. Teresa ARTECONA
Presente

Con motivo de continuar el proceso de selección de los Sres. Magistrados Fiscales, para el llenado de la vacante actualmente existente y de la que se generaría con motivo del traslado de su titular, el Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación ha dispuesto oficiar a los Sres. Fiscales Letrados Adjuntos de las distintas Fiscalías Nacionales, para que manifiesten su aspiración o no, para ser propuestos para ocupar el cargo de **Fiscal Letrado Departamental de San Carlos** o el de **Fiscal Letrado Departamental de Paysandú de Tercer Turno**, teniendo presente para ello, las obligaciones funcionales emergentes del **art. 33, numerales 1º y 2º del Decreto-Ley Nº 15.365**, de 30/12/982 "Orgánico del Ministerio Público y Fiscal" de **residencia y asistencia diaria** a su despacho, respectivamente.

En razón de ello, solicito a Usted tenga a bien remitir por escrito la contestación, **personalmente, vía fax, vía e-mail**, o de así usted preferirlo, en **sobre cerrado**, a esta Secretaría Letrada, cualquiera sea su decisión, **a más tardar el día 25 del corriente mes**.

La no contestación dentro de dicho plazo, supondrá el desistimiento tácito a dichos ofrecimientos.

Sin otro particular, saluda a Usted muy atentamente.

Dr. Luis Pablo Grasso Alfaro
Secretario Letrado de la Fiscalía de Corte y
Procuraduría General de la Nación

C:\Documentos\NOTAS\2008\0347_0359.doc m1 cfv

Expediente N.° 2008-11-0001-2324 **23/04/2008**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Ministerio de Educación y Cultura

ES COPIA FIEL

Dra. SILVIA ... ASESORA LETRADA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Unidad	OFICINA DE ADMINISTRACION DOCUMENTAL
Solicitante	
Tipo	INFORMES

ASUNTO

DR. FELIPEMICHELINI SOLICITA POR NOTA A FISCAL DE CORTE Y PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN REMITE INFORME SOBRE EL ORDEN DE PRELACIÓN POR ANTIGÜEDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE OCUPAN CARGOS DE SECRETARIOS LETRADOS, FISCALES ADJUNTOS Y ASESORES DEL ESCALAFÓN A DEL MINISTERIO PÚBLICO Y FISCAL.

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

54

Expediente N.° 2008-11-0001-2324 N° Act. 1
SUBSECRETARIA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Ministerio de Educación y Cultura

Dra. SILVIA MORELLI FERREIRA

Montevideo, 23 de abril de 2008.

De mandato verbal del Sr. Subsecretairo, Dr. Felipe Michelini, pase al Departamento de Administración Documental a efectos de su remisión a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación.

Firmado electronicamente por Valeria Da Trindade el 25/04/2008 16:02.

Anexos

Nota a Fiscalía.JPG

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Subsecretaría

ES COPIA FIEL

Montevideo, 23 de abril de 2008.

Dra. SILVIA ...
ASESORA LETRADA DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación

Dr. Rafael Ubiría

Presente.

Solicito a Usted tenga a bien remitir el orden de prelación por antigüedad de los funcionarios que ocupan cargos de Secretarios Letrados, Fiscales Adjuntos y Asesores del Escalafón A del Ministerio Público y Fiscal.

Sin más saludo a Usted muy atentamente,

Dr. Felipe Michelini
Subsecretario de Educación y Cultura

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
05 MAYO 2008

Fiscalía de Corte y Procurador

Hermes Suárez
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL

SECRETARIA LETRADA ADMINISTRATIVA DE LA FISCALIA DE CORTE

Recibido ... y al despacho del Sr. Fiscal con el No. 2008-11-0001-2324

Montevideo, 6/5/08

ANALIA MENDOZA TUR
JEFE SECCION

Montevideo, 8 de mayo de 2008.-

12/1/08

Se devuelve al Ministerio de Educación y Cultura, con **Oficio No. 45/008** .- Conste.-

Dr. Luis Pablo Grasso Alfaro
Secretario Letrado de Fiscalía de Corte y
Procurador General de la Nación

ORDEN DE PRELACIÓN POR ANTIGÜEDAD

EN EL CARGO DE FISCAL LETRADO ADJUNTO (ESC. "N")

NOMBRE Y ACTUAL DESTINO	**ANTIGÜEDAD FISCAL LETRADO ADJUNTO (ESC. "N")**
Dra. Beatriz **SCAPUSIO** (Penal 3er. T)	**17/12/1984**
Dra. Patricia **OLDENBURG** (Civil 3er. T)	**26/12/1989**
Dra. Ana María **BLANCO** (Penal 10°T)	**21/11/1989**
Dra. Celia **TARUSELLI** (Civil 6°T)	**8/2/1990**
Dra. Leonie **GARICOITS** (Civil 5° T)	**2/7/1990**
Dra. Silvia **BUZÓ** (Civil 4° T)	**24/12/1992**
Dra. Mariella **SAETTONE** (Fiscalía de Corte) (en comisión en MEC.)	**30/6/1993**
Dra. Ma. del Carmen **BEROIS** (Civil 8° T)	**4/2/1994**

NOMBRE Y ACTUAL DESTINO	ANTIGÜEDAD FISCAL LETRADO ADJUNTO (ESC. "N")
Dra. Adriana **DI GIOVANNI** (Penal 4° T)	**23/3/1994**
Dra. Dorita **ABUCHALJA** (Penal 2° T)	**14/10/1994**
Dra. Gabriela **FERNANDEZ** (Penal 14° T)	**23/11/1994**
Dra. Silvana **PEDULLA** (Penal 12° T)	**23/11/1994**
Dra. Juanita **ERRICO** (Penal 9°T)	**23/11/1994**
Dra. María Teresa **ARTECONA** (Civil 1er. T)	**23/11/1994**
Dra. Brenda **PUPPO** (Penal 7° T)	**25/5/1995**
Dra. Silvia **NIPOLI** (Penal 8° T)	**30/6/1995**
Dra. Adriana **EDELMAN** (Penal 8° T)	**20/21997**

NOMBRE Y ACTUAL DESTINO	ANTIGÜEDAD FISCAL LETRADO ADJUNTO (ESC. "N")
Dra. Mariela **ZITO** (Menores 3er. T)	**6/11/1997**
Dra. Adriana **ARENAS** (Penal 1er. T)	**10/11/1997**
Dr. Juan **TRECCA** (Aduana y Hacienda 2° T)	**11/11/1997**
Dra. Ana **VALLVERDU** (Penal 6° T)	**17/12/1997**
Dra. Mónica **SILVERA** (Civil 9° T)	**30/3/1998**
Dra. Nelly **PITTERLY** (Civil 14° T)	**23/4/1998**
Dra. Silvana **IRURETA** (Penal 13er. T)	**18/6/1998**
Dra. Anabell **DURAÑONA** (Penal 5° T)	**18/6/1998**
Dr. Antonio **MACIEL** (Civil 13er. T)	**25/2/1999**

60

NOMBRE Y ACTUAL DESTINO	ANTIGÜEDAD FISCAL LETRADO ADJUNTO (ESC. "N")
Dra. Marta **GIORDANO** (Civil 11er. T)	**21/4/1999**
Dr. Pablo **TORMO** (Fiscalía de Corte)	**21/4/1999**
Dra. Serrana **FERNANDEZ** (Menores 2° T)	**21/4/1999**
Dra. Sonia **FAGGIANI** (Menores 1er. T.)	**27/5/2003**
Dra. Stella **LLORENTE** (Penal 4° T)	**27/5/2003**
Dra. Alana **ECCHER** (Penal 11er. T)	**27/5/2003**
Dra. Nerina **HERNÁNDEZ** (Fiscalía de Corte)	**27/5/2003**
Dra. Gabriela **LOIS** (Penal 2° T)	**27/5/2003**
Dra. Mercedes **TRIGO** (Civil 7° T)	**17/6/2004**

ORDEN DE PRELACION - SECRETARIOS LETRADOS Y ASESORES

NOMBRE	CARGO Y SEDE DONDE PRESTAN FUNCIONES	INGRESO ADM.PUB.	INGRESO M.P Y F.
PITTERLY GOMEZ, Marta	SECRETARIO LETRADO -ESCRIBANO- CIVIL 5º TURNO	19/03/1974	19/04/1974
RIVERO CHARPANTIE, Martha Raquel	SECRETARIO LETRADO - ESCCRIBANO-CIVIL 1º TURNO	13/09/1977	13/09/1977
TABO LOPRETTI, María Margarita	SECRETARIO LETRADO -ESCRIBANO- CIVIL 2º TURNO	29/06/1982	29/06/1982
MORODO DIAZ, Santiago Wáshington	SECRETARIO LETRADO - PENAL 4º TURNO	17/01/1979	23/08/1984
NOTTE STASIENIUK, Adrián	SECRETARIO LETRADO - CIVIL 5º TURNO	08/12/1981	27/11/1991
ARROYO FERREIRO, Silvia	SECRETARIO LETRADO - CIVIL 4º TURNO	05/12/1991	05/12/1991
FERNANDEZ ALBA, María Cristina	SECRETARIO LETRADO - CIVIL 4º TURNO	05/12/1991	05/12/1991
GUERRA LOSARDO, Ana María	SECRETARIO LETRADO - PENAL 10º TURNO	30/04/1987	06/12/1991
NIGRO MAYERO, Mariela	SECRETARIO LETRADO - CIVIL 2º TURNO	28/08/1978	16/12/1991
NASIFF OLMEDO, Ana Helena	SECRETARIO LETRADO - TACUAREMBO	28/08/1979	27/07/1992
FERNANDEZ SCHIAVO, María del Rosario	SECRETARIO LETRADO - CIVIL 13º TURNO	01/12/1985	20/07/1993
REYNO PRADO, Estela Inés	SECRETARIO LETRADO - PENAL 6º TURNO	14/11/1980	01/02/1994
RONDEAU DEICAS, Pedro	SECRETARIO LETRADO - PENAL 10º TURNO	26/09/1983	24/05/1994
ENCISO PEREZ, Elsa Mabel	SECRETARIO LETRADO - PENAL 1º TURNO	01/12/1985	19/07/1994
GUAJARDO BALBIS, María de los Angeles	SECRETARIO LETRADO - ADUANA 1º TURNO	06/10/1976	03/01/1995
RUGGIERO NAVARRA, Francisco	SECRETARIO LETRADO - PENAL 12º TURNO	01/11/1974	02/05/1995
RAMOS NICOLINI, Daniella María	SECRETARIO LETRADO - CIVIL 6º TURNO	16/08/1990	09/08/1995
GUPER SILVER, Elisa Giselle	SECRETARIO LETRADO - CIVIL 11º TURNO	17/07/1996	17/07/1996

S.LDOS X ANTIGUEDAD

ES COPIA FIEL

Dra. SILVIA MORELLI FERREIRA

RIVADAVIA RIVADAVIA, Susana Liria	SECRETARIO LETRADO - MALDONADO	17/07/1996	17/07/1996
RUSIÑOL FERRARI, María Gabriela	SECRETARIO LETRADO - FLORES	16/03/1992	17/07/1996
LOVESIO DONATI, Sylvia Daniela	SECRETARIO LETRADO - CIVIL 3º TURNO	02/10/1990	06/06/1997
ARRIAGA VILLAMIL, Claudia	SECRETARIO LETRADO- EN COMIISION MEC	01/01/1988	05/03/1998
CHARGOÑIA PAGANI, Carlos Enrique	SECRETARIO LETRADO - CARMELO	01/10/1982	05/03/1998
CHIECCHI ROSTAN, Ricardo Alexis	SECRETARIO LETRADO - CIUDAD DE LA COSTA	19/05/1993	05/03/1998
GOMEZ FERNANDEZ, Alicia	SECRETARIO LETRADO - ROSARIO	02/09/1980	05/03/1998
OTEIZA PERNAS, Daniel Julio	SECRETARIO LETRADO - MENORES 3º TURNO	01/02/1987	05/03/1998
PASEYRO OCAMPO, Fátima	SECRETARIO LETRADO - CIVIL 15º TURNO	04/07/1978	05/03/1998
TELLECHEA ARRILLAGA, Nelda Regina	SECRETARIO LETRADO - CIVIL 12º TURNO	28/07/1975	05/03/1998
PRIMICIERI PORTELA, Renee	SECRETARIO LETRADO - MENORES 2º TURNO	25/02/1980	02/06/1998
ROMANO TROSINO , Angelita	SECRETARIO LETRADO - PENAL 9º TURNO	02/12/1980	15/06/1998
TABEIRA ROCHA, María del Pilar	SECRETARIO LETRADO - MELO	13/12/1976	04/03/1999
VELAZQUEZ CASANOVA, Adys	SECRETARIO LETRADO - CIVIL 1º TURNO	13/12/1976	04/03/1999
PASARON ARAUJO, Jorge Hugo	SECRETARIO LETRADO - CIUDAD DE LA COSTA	01/11/1974	21/06/1999
PALOMEQUE SUANES. Sergio Luis	SECRETARIO LETRADO - CIVIL 8º TURNO	16/06/1985	14/09/1999
RODRIGUEZ RAMA, Ruth	SECRETARIO LETRADO -EN COMISION MEC	05/09/1977	13/03/2000
SUAREZ LEMOS, María Esperanza	SECRETARIO LETRADO - FISCALIA DE CORTE	01/11/1974	18/05/2000
BITTENCOURT JUNCAL, Jeannine Mary	SECRETARIO LETRADO - SALTO	01/04/2001	01/04/2001
CINGIA ALCALDE , Cesare Gabriel	SECRETARIO LETRADO - DURAZNO	01/04/2001	01/04/2001
CRUZ BALERO, Adriana Beatriz	SECRETARIO LETRADO - MELO	01/04/2001	01/04/2001
FERREIRA MORAES, Silvia Yanet	SECRETARIO LETRADO - BELLA UNION	01/04/2001	01/04/2001
FROS SOSA, Elizabeth	SECRETARIO LETRADO - TACUAREMBO	10/07/1985	01/04/2001

Dra. SILVIA MOREIRA FERREIRA
ES COPIA FIEL

GANDOS LAMAS, Virginia Aurora	SECRETARIO LETRADO - MENORES 1° TURNO	01/04/2001	01/04/2001
GHIONE CORE, Alicia Alba	SECRETARIO LETRADO - PENAL 11° TURNO	01/04/2001	01/04/2001
GIUFFRA GAYDO, Alejandra	SECRETARIO LETRADO - MERCEDES	01/04/2001	01/04/2001
GOMEZ BRASIL, Victoriano José	SECRETARIO LETRADO - PAYSANDU	01/04/2001	01/04/2001
LACKNER PRATO, Ricardo Gabriel	SECRETARIO LETRADO -FISCALIA DE CORTE	01/04/2001	01/04/2001
LEMOS VILA, Mirta Araceli	SECRETARIO LETRADO - PENAL 14° TURNO	01/04/2001	01/04/2001
MARQUISA HORGALES, Patricia María	SECRETARIO LETRADO - FISCALIA DE CORTE	01/04/2001	01/04/2001
MOROSINI VARELA, Nidia Margot	SECRETARIO LETRADO - CIVIL 16° TURNO	01/04/2001	01/04/2001
MOTTA MARZAROLLI, Carlos Miguel	SECRETARIO LETRADO - SALTO	21/12/1989	01/04/2001
OCAMPO RODRIGUEZ, Andrea Beatriz	SECRETARIO LETRADO - PASO DE LOS TOROS	01/04/2001	01/04/2001
PACHECO CARVE, Francisco Amaro	SECRETARIO LETRADO - CIVIL 14 TURNO	01/04/2001	01/04/2001
REVELLO BONO, Daniela	SECRETARIO LETRADO - DURAZNO	01/04/2001	01/04/2001
RODRIGUEZ RECOBA, Silvia	SECRETARIO LETRADO - PENAL 13° TURNO	01/04/2001	01/04/2001
RODRIGUEZ SPINELLI, Edgar Ricardo	SECRETARIO LETRADO - CANELONES	01/04/2001	01/04/2001
SOSA BASAITEGUI, Ana Cecilia	SECRETARIO LETRADO - PENAL 7° TURNO	18/07/1997	01/04/2001
SUAREZ SOTO, Mariela Elizabeth	SECRETARIO LETRADO - PENAL 5° TURNO	01/04/2001	01/04/2001
TALICE VAZ MARTINS, Matilde	SECRETARIO LETRADO - CIUDAD DE LA COSTA	01/04/2001	01/04/2001
FLEITAS VILLARREAL, Sandra Elizabeth	SECRETARIO LETRADO - PENAL 3° TURNO	01/03/1994	01/06/2001
MARTINEZ ARAUJO, Beatriz Ivonne	SECRETARIO LETRADO - LIC. ESP. 1 AÑO	07/06/2001	07/06/2001
AQUINO BENOIT, Claudia Jacqueline	SECRETARIO LETRADO- SAN JOSE	28/01/1999	31/08/2001
FUIDIO AGUINAGA, María Andrea	SECRETARIO LETRADO- PAYSANDU	15/10/1994	27/09/2001
BENTOS PEREIRA, María Laura	SECRETARIO LETRADO - MALDONADO	01/03/2002	01/03/2002
GONZALEZ DE PALLEJA, María Claudia	SECRETARIO LETRADO - CIVIL 12° TURNO	01/03/2002	01/03/2002

LOPEZ AGUIAR, Maria Gabriela	SECRETARIO LETRADO- RIVERA	01/03/2002	01/03/2002
NAUPP MARCO, Silvia Andrea	SECRETARIO LETRADO- LAVALLEJA	01/07/2002	04/09/2002
MONACO AGUIAR, Carol Metcha	SECRETARIO LETRADO - LAS PIEDRAS 2° Turno	15/11/1979	29/01/2003
GUTIERREZ GALIANA, Ana María	SECRETARIO LETRADO - CIVIL 9° TURNO	12/05/1978	07/04/2003
PEREZ D´AURIA, Fernando	SECRETARIO LETRADO - FLORIDA	01/09/1977	07/04/2003
RUIZ VARNYU, Alfredo	SECRETARIO LETRADO - CHUY	02/10/1979	07/04/2003
TABAREZ IFRAN , Cecilia	SECRETARIO LETRADO - LAS PIEDRAS 3° TURNO	15/07/2004	15/07/2004
IGLESIAS MARTINEZ , Jorge Julio	SECRETARIO LETRADO- CIVIL 7° TURNO	01/03/1974	10/01/2005
CORREA TORENA, Myrian Elizabeth	SECRETARIO LETRADO- PANDO	07/09/1982	28/02/2005
ABREU RIVERO , Alicia Beatriz	SECRETARIO LETRADO - COLONIA	05/04/2001	15/03/2005
BARRIOLA DANREE, María Soledad	ASESOR III ABOGADO- ROCHA	29/10/1979	15/03/2005
MALAN PORTELA, Fanny	SECRETARIO LETRADO- YOUNG	29/09/1980	15/03/2005
MORALES VILA, Rossana	SECRETARIO LETRADO- LAS PIEDRAS	18/05/2004	15/03/2005
YANIERI GONZALEZ, Gabriela Margot	SECRETARIO LETRADO- PANDO	08/10/1986	15/03/2005
MASSAT CASAL, Adriana	SECRETARIO LETRADO-ARTIGAS	02/05/1979	30/03/2006
REGUEIRA FRAU, Alba Beatriz	ASESOR III-ABOGADO- CANELONES	19/09/1993	26/10/2006
CAFFARO JIMENEZ, Miguel Leonardo	ASESOR III-ABOGADO- CIVIL 10° TURNO	01/04/1997	25/05/2007
MARTINEZ FONTES, Federico Manuel	ASESOR III ABOGADO - MERCEDES	20/04/1994	27/06/2007

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación

Oficio N°60/08

Montevideo, 17 de junio de 2008.

Señor Sub Secretario de Educación y Cultura.
Dr. Felipe Michelini
Presente

Evacuando el pedido de informe complementario, formulado por esa Sub Secretaria, con fecha 13 de junio próximo pasado, esta Fiscalía de Corte, DICE:

1) Que por Resolución N° A/9/08, de fecha 14 de febrero de 2008, y de conformidad con la normativa legal vigente, consagrada en los arts. 4° y 32 del D. Ley 15.365, esta Fiscalía de Corte procedió a ofrecer las vacantes generadas como consecuencia de los traslados horizontales que se habían efectivizado el pasado 1° de febrero, a todos los Fiscales Letrados Adjuntos, dado que son quienes ocupan el estamento inmediato inferior. (Se adjunta fotocopia de dicha Resolución N° A/9/08).

2) En dicha oportunidad se solicitó la manifestación expresa de aceptación de *los Fiscales Letrados Adjuntos, para* ocupar alguna de las vacantes existentes, reseñadas en el VISTO de la resolución antedicha, en un plazo de 72 horas, haciéndoles saber que debían tener presente las obligaciones de **residencia y asistencia diaria al despacho,** previstas en el art. 33 nrales. 1° y 2° de la citada ley orgánica.

A su vez, se dispuso que la no remisión de la información dentro del plazo estipulado se tendría como una manifestación tácita de desistimiento para ocupar alguno de los cargos vacantes ofrecidos (conforme nral.2 parte dispositiva, resolución antedicha).

3) Lo mismo se hizo posteriormente con relación a la vacante existente en la Fiscalía de San Carlos, recientemente creada, la que fue ofrecida a todos los Fiscales Letrados Adjuntos.

En todos los casos, se comunicó a cada uno de los Fiscales la resolución, adjuntándose algunos de los oficios remitidos a título de ejemplo.

4) De todas las Fiscalías Letradas Departamentales ofrecidas, **únicamente** formalizaron su interés por escrito, la Dra. Brenda Puppo, para la Fiscalía de Durazno; y las Dras. Adriana Arenas y Stella Llorente, para la Fiscalía de San Carlos.

Quiere decir, pues, que los restantes Fiscales Letrados Adjuntos no manifestaron su interés en ocupar ninguna de las Fiscalías que se encuentran vacantes.

5) Es así, que con posterioridad quedó abierta la posibilidad de ofrecer las mismas a los Secretarios o Asesores Letrados, tanto aquéllos que se desempeñan en la capital como a los que cumplen funciones en el interior del país.

6) Para ello, como surge de los oficios Nros. 22 y 23 del 2008, enviados, entre otros, a esa Secretaría de Estado, se realizó un proceso de selección, de estos funcionarios para ser propuestos como

Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

titulares de aquéllas sedes departamentales que no habían sido aceptadas por los Fiscales Letrados Adjuntos.

Este proceso, consistió en realizar una evaluación global, que tuviera en cuenta los méritos funcionales, extra - funcionales, y la antigüedad calificada, examinando asimismo los dictámenes remitidos a esta Fiscalía de Corte, por todos los interesados.

En algunos casos también se recabó la opinión del Fiscal titular, bajo cuya órbita trabaja o trabajara el funcionario, y en otros se mantuvo una entrevista, cuando a éstos no se los conocía personalmente.

7) Si bien los Secretarios y Asesores Letrados del Ministerio Público y Fiscal, no integran la estructura orgánica (art. 4to.), se han utilizado los mismos criterios de selección que para aquéllos que sí la conforman, por lo que el suscrito – si bien no resulta obligado por la ley, en este punto-, tuvo en cuenta lo establecido en el art. **32 del D. Ley 15365, sin perjuicio, como allí se dice, "de dar prevalencia, en todo caso, a la especial aptitud funcional o a la versación científico jurídica".**

8) Otro rubro que el suscrito tuvo en cuenta a la hora de seleccionar a los Secretarios o Asesores Letrados propuestos, fue las largas subrogaciones que muchos de ellos tuvieron que cumplir en Fiscalías Letradas Departamentales, a raiz de las vacancias de sus titulares, por lo que en estos casos actuaron en representación de los propios *Fiscales titulares, habiendo tenido* que trasladarse de un departmento a otro, en varios casos, para cumplir con el servicio.

La experiencia recogida en estas situaciones resulta sumamente valiosa y digna de ser reconocida, habiendo a su vez logrado un conocimiento cabal de todas las materias en las que cada uno de ellos tuvo que intervenir: penal, civil, aduanero, etc....

9) Se adjuntan Resolución N°A/9/08, y varios oficios a título de ejemplo, que acreditan que todos los Fiscales Letrados Adjuntos fueron notificados de las vacantes existentes y ofrecidas las mismas, como corresponde (art. 4to. D.L.15.365), previamente al inicio del proceso de selección de los Secretarios y Asesores Letrados del Ministerio Público y Fiscal.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

RU/ao

Dr. Rafael Ubiría Alzugaray
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación

69

COPIA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación

Dr. Luis Pablo Grasso Alfaro
Secretario Letrado de la Fiscalía de Corte
y Procuraduría General de la Nación

Nota Nº 360/08

Montevideo, 13 de marzo de 2008.

ES COPIA FIEL

Dra. SILVIA MORELLI FERREIRA
ASESORA LETRADA EN EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Sra. Fiscal Ldo. Adjunto en lo Penal de 1° Turno
Dra. Adriana ARENAS
Presente

Con motivo de continuar el proceso de selección de los Sres. Magistrados Fiscales, para el llenado de la vacante actualmente existente y de la que se generaría con motivo del traslado de su titular, el Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación ha dispuesto oficiar a los Sres. Fiscales Letrados Adjuntos de las distintas Fiscalías Nacionales, para que manifiesten su aspiración o no, para ser propuestos para ocupar el cargo de **Fiscal Letrado Departamental de San Carlos** o el de **Fiscal Letrado Departamental de Paysandú de Tercer Turno**, teniendo presente para ello, las obligaciones funcionales emergentes del **art. 33, numerales 1° y 2° del Decreto-Ley N° 15.365**, de 30/12/982 "Orgánico del Ministerio Público y Fiscal" de **residencia y asistencia diaria** a su despacho, respectivamente.

En razón de ello, solicito a Usted tenga a bien remitir por escrito la contestación, **personalmente, vía fax, vía e-mail**, o de así usted preferirlo, en **sobre cerrado**, a esta Secretaría Letrada, cualquiera sea su decisión, **a más tardar el día 25 del corriente mes.**

La no contestación dentro de dicho plazo, supondrá el desistimiento tácito a dichos ofrecimientos.

Sin otro particular, saluda a Usted muy atentamente.

Dr. Luis Pablo Grasso Alfaro
Secretario Letrado de la Fiscalía de Corte y
Procuraduría General de la Nación

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación

Oficio N° 81/2008

Montevideo, 7 de agosto de 2008.-

Sra. Directora de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales
Dra. Cecilia BLANCO
Presente

De acuerdo a lo conversado con la Dra. Susana Zarfino, cumplo en dirigirme à usted, a efectos de poner en su conocimiento que, en el día de la fecha, fueron notificadas las Sras. Fiscales Letrados Departamentales Dras. Gabriela SIERRA PARADA y Sylvia MASCARO FIEGUTH, de la Resolución de la Sra. Ministra de Educación y Cultura, en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 31 de julio del año en curso, por la que se dispone el traslado de las mismas a: Fiscalía Letrada Departamental de Rocha de 2° Turno, y de San José de 2° Turno respectivamente.-

Sin otro particular, le saluda con atenta consideración.-

MV.

Dra. Beatriz Cazzaniga de Aguerre
Secretaria Letrada de Fiscalía de Corte
y Procuraduría General de la Nación

Montevideo, 8 de agosto de 20[illegible]
RECIBIDO
Dirección de Asuntos Constitucionales,
Legales y Registrales del MEC.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección de Asuntos Constitucionales,
Legales y Registrales

Montevideo, 8 de Agosto de 2008.

De mandato verbal de la Sra. Directora, agréguese a los antecedentes.

Dra. Susana Zarfino
Abogada

SZ/aap
Traslados Fiscales:
Rocha y San José.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales

Montevideo, 8 de agosto de 2008.-

Por oficio No. 23/08 de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación se propician los traslado horizontales de las Fiscales Departamentales Dras. Mascaró y Sierra y la designación como Fiscales Letrados Departamentales de los Dres. Puppo y Motta. Por expediente No. 2008=11=0001=1793, se tramitaron los primeros, razón por la cual se entiende necesaria la formación de nuevo expediente con los pedidos de venia correspondientes a las designaciones supra referidas. Se agrega como antecedentes, testimonio del expediente 2008-11-0001-2324 y nota enviada a esta Dirección por la Fiscalía de Corte con fecha 7 de agosto del corriente.

Dra. Susana Zarfino
Abogada

Montevideo, 8 de agosto de 2008.-

De mandato verbal de la Sra. Directora, se eleva a Sub Secretaría, sugiriendo se proceda conforme se indica en el informe que antecede.

Dra. Susana Zarfino
Abogada

**Of. 23/08 de Fiscalía de Corte
por los que se solicita el traslado de las
Dras. Mascaró y Parada y designación de los Dres.
Puppo y Motta como Fiscales Letrados Deptales.**

2008-11-0001-5145 - Actuación 1 SUBSECRETARIA

Texto

Montevideo, 13 de agosto de 2008.

De mandato verbal del Sr. Subsecretario, se eleva a la Sra. Ministra el presente expediente con proyecto de Mensaje solicitando las venias requeridas por el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución, para proceder a la designación de los Señores Fiscales Departamentales de Durazno de 2° Turno y de Artigas, para la firma y prosecusión del trámite correspondiente.

Copiar actuación

Firmado electronicamente por Valeria Da Trindade el 13/08/2008 02:21:19 PM.

DISPOSICION CITADA

DECRETO-LEY N° 15.365

Promulgación: 30/12/1982 Publicación: 18/01/1983

Registro Nacional de Leyes y Decretos:

Tomo: 2
Semestre: 2
Año: 1982
Página: 1158

GREGORIO C. ALVAREZ - JULIO CESAR ESPINOLA

Referencias a toda la norma

CAPITULO I - OBJETO Y ORGANIZACION

Artículo 1

(Concepto orgánico. Objetivos).- El Ministerio Público y Fiscal constituye un cuerpo técnico-administrativo jerarquizado al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura, bajo la jefatura directa del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, integrado por la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, Fiscalías Letradas Nacionales, Fiscalía Adjunta de Corte, Fiscalía Letrada Suplente, Fiscalías Letradas Departamentales y Fiscalías Letradas Adjuntas, que tiene como objetivos la defensa de la sociedad, la defensa y representación del Estado en el ámbito que las leyes le asignen y el asesoramiento al Poder Ejecutivo y a la Justicia cuando le sea requerido. (*)

(*) Notas:

Redacción dada por: *Ley N° 16.170 de 28/12/1990 artículo 364.*

TEXTO ORIGINAL: Decreto-Ley N° 15.365 de 30/12/1982 artículo 1.

Referencias al artículo

Artículo 2

(Posición institucional).- El Ministerio Público y Fiscal es independiente técnicamente en el ejercicio de sus funciones.

Debe, en consecuencia, defender los intereses que le están encomendados como sus convicciones se lo dicten, estableciendo las conclusiones que crea arregladas a derecho.

Referencias al artículo

Artículo 3

(Delimitación conceptual).- Al Ministerio Público, en cuanto actividad funcional que tiene como objetivo la protección y defensa de los intereses generales de la sociedad, le corresponde el cometido primordial de comparecer ante los tribunales, con el objeto de actuar en materia civil o penal en representación de la causa pública, toda vez que ésta pudiera hallarse interesada.

Al Ministerio Fiscal, en cuanto actividad funcional que tiene como objetivo la vigilancia y defensa de los intereses patrimoniales del Estado, le compete fundamentalmente comparecer ante los organismos jurisdiccionales, en representación y defensa de los intereses del Estado cuando así corresponda, o en las situaciones especiales dispuestas por la Ley.

Referencias al artículo

Artículo 4

(Estructura orgánica).- El Ministerio Público y Fiscal cumplirá sus objetivos y funciones por medio de la siguiente estructura orgánica jerárquicamente ordenada:

1) Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación.

2) Fiscalías Letradas Nacionales de lo Civil, de lo Penal, de Hacienda y de Aduana. (*)

3) Fiscalía Adjunta de Corte.

4) Fiscalía Letrada Suplente.

5) Fiscalías Letradas Departamentales.

6) Fiscalías Letradas Adjuntas. (*)

(*) Notas:

Numeral 2°) ***redacción dada por:*** *Decreto-Ley N° 15.648 de 22/10/1984 artículo 4.*

Ver en esta norma, artículos: *31 y 32.*

TEXTO ORIGINAL: *Decreto-Ley N° 15.365 de 30/12/1982 artículo 4.*

Referencias al artículo

CAPITULO II - DE LA FISCALIA DE CORTE Y PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Artículo 5

(Titularidad y Funciones Jurídicas).- Será ejercida por el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, a quien incumbe la máxima jerarquía del instituto, y quien, además de las atribuciones y deberes que, como Jefe del Servicio le asigna la Ley en el ámbito orgánico interno, tiene en particular, en los órdenes que se especifican, las que se precisan en los artículos siguientes.

Referencias al artículo

Artículo 6

(Competencia funcional en el orden judicial).- Al Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación en el orden judicial, correspnde:

1) Investir la representación del Ministerio Público y Fiscal ante la Suprema Corte de Justicia, con carácter privativo. Ello, sin perjuicio de lo que, con respecto a los Fiscales Letrados Nacionales, dispusiere la ley. (*)

2) Representar al Ministerio Público en la causas de competencia originaria de la Suprema Corte de Justicia y ser oído en todas las demás que tramiten ante dicha Corporación, cuando en ellas estuvieran comprometidos leyes o principios constitucionales o cuando resultaren afectados o pudieren serlo los intereses generales de la Sociedad, del Estado o del Fisco.

3) Intervenir en las solicitudes de declaración de inconstitucionalidad, según lo preceptúa la ley de la materia.

4) Ser oído en los conflictos de competencia a resolver por la Suprema Corte de Justicia.

En todos estos casos de intervención preceptiva, el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación será oído en último término. (*)

*(*) **Notas:***

Numeral 1°) redacción dada por: Decreto-Ley N° 15.648 de 22/10/1984 artículo 4.

***TEXTO ORIGINAL:** Decreto-Ley N° 15.365 de 30/12/1982 artículo 6.*

Referencias al artículo

Artículo 7

(Competencia funcional en el orden administrativo).- Al Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en el orden administrativo, corresponde:

1) Ejercer la jefatura directa e integral del Ministerio Público y Fiscal con facultades de vigilancia y superintendencia directiva, correctiva, consultiva e instructiva de sus integrantes.

2) Solicitar, de cualquier dependencia del Poder Ejecutivo, las informaciones que estimare necesarias para el mejor cumplimiento de sus cometidos y requerir directamente en el ejercicio de sus funciones, al igual que los demás miembros del Ministerio Público, el auxilio de la fuerza pública.

3) Dirimir contiendas de competencia entabladas entre Fiscales.

4) Proponer al Poder Ejecutivo, en su oportunidad, la designación de los Fiscales que deberán actuar en lo nacional y en lo departamental durante el período de vacaciones judiciales, y el de sus respectivos subrogantes.

5) Proponer al Poder Ejecutivo la designación, el traslado y la promoción de los magistrados integrantes del Ministerio Público y Fiscal.

6) Disponer, cuando corresponda, las subrogaciones de los magistrados del Ministerio Público y Fiscal, ciñéndose al régimen legal y reglamentario que las determinen.

7) Disponer los traslados de funcionarios del organismo de un despacho a otro de las unidades con sede en la Capital, y proponer su redistribución entre las sedes departamentales y de la Capital hacia ellas o viceversa cuando razones atinentes a la mejor marcha del servicio así lo aconsejen. (*)

8) Poner en conocimiento del Ministerio de Educación y Cultura las circunstancias que a su juicio aconsejen modificar las disposiciones que rigen el servicio y sugerir la adopción de las medidas o la promoción de las gestiones que crea corresponder. (*)

9) Cometer al Fiscal Adjunto de Corte, al Fiscal Letrado Suplente y a los Secretarios Letrados de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, las tareas técnicas y administrativas que considere convenientes y acordes, respectivamente, con sus jerarquías.

10) Elevar al Ministerio de Educación y Cultura, dentro de los seis meses de cada ejercicio, la memoria anual del Ministerio Público y Fiscal. (*)

***) Notas:**

Numeral 7°) ***redacción dada por:*** *Decreto-Ley N° 15.648 de 22/10/1984 artículo 4.*

Numerales 8°) y 10) ***redacción dada por:*** *Ley N° 16.170 de 28/12/1990 artículo 364.*

Ver en esta norma, artículo: *37.*

TEXTO ORIGINAL: *Decreto-Ley N° 15.365 de 30/12/1982 artículo 7.*

Referencias al artículo

Artículo 8

(Comptencia funcional de asesoramiento). Al Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, corresponde:

1) Asesorar al Poder Ejecutivo, cuando éste viere del caso recabar su opinión en materia jurídica.

2) Asesorar a la Suprema Corte de Justicia en los trámites que correspondan al despacho administrativo de la Corporación.

Referencias al artículo

CAPITULO III - DE LAS FISCALIAS LETRADAS NACIONALES

SECCION I - DE LAS FISCALIAS LETRADAS DE LO CIVIL

Artículo 9

(Objetivos y funciones propias).- Los magistrados titulares de las Fiscalías de lo Civil de la Capital ejercerán el Ministerio Público en materia civil.

Referencias al artículo

Artículo 10

(Competencia funcional en el orden judicial). Corresponde al Ministerio Público en lo Civil:

1) Representar y defender la causa pública en todos los asuntos en que pueda estar interesada.

2) Defender la jurisdicción de los Jueces y Tribunales, siempre que sea desconocida o menoscabada.

3) Vigilar por la pronta y recta administración de justicia pidiendo el remedio de los abusos y malas prácticas que notare, en la forma establecida por el artículo 34 de esta ley.

4) Intervenir, además:

a) en las contiendas sobre jurisdicción no penal;

b) en el diligenciamiento de exhortos de autoridades extranjeras en materia no penal;

c) en los juicios relativos al estado civil de las personas;

d) en los incidentes de recusación que se promuevan contra los Jueces, y

e) en general, en todo negocio en que las leyes prescriban expresamente su intervención.

5) Actuar en todos los asuntos relativos a las personas e intereses de los menores, incapaces y ausentes, incumbiéndole en ese concepto los deberes que la ley le señale, y, expresamente, aquellos que derivan de la condición de protector oficial de los menores e incapaces que esta disposición consagra.

6) Dictaminar, a requerimiento de los Jueces, en los negocios que afecten al interés público. (*)

(*) Notas:

Ver en esta norma, artículo:

Referencias al artículo

CAPITULO III - DE LAS FISCALIAS LETRADAS NACIONALES

SECCION II - DE LAS FISCALIAS LETRADAS DE LO PENAL

Artículo 11

(Objetivo y funciones propias).- Los magistrados titulares de las Fiscalías de lo Penal de la Capital ejercerán el Ministerio Público en materia penal.

Referencias al artículo

Artículo 12

(Competencia funcional en el orden judicial).- Corresponde al Ministerio Público en lo Penal:

1) Ejercer la titularidad exclusiva de la acción penal pública que deriva de delito, e intervenir, como parte, en la instrucción y sustanciación de las causas de este orden, luego del enjuiciamiento y hasta su conclusión.

2) Continuar los procedimientos penales por delitos perseguibles a denuncia de parte, luego de su iniciación por quien tuviera legitimación procesal para ello.

3) Ejercer el Ministerio Público ante la Suprema Corte de Justicia en materia de casación penal, en la estación oportuna.

4) Ejercer, respecto de los órganos jurisdiccionales de su materia, las funciones de defensa y vigilancia establecidas en los numerales 2) y 3) del artículo 10 de esta ley.

5) Intervenir, además:

   a) en las contiendas sobre jurisdicción penal;

   b) en el diligenciamiento de exhortos extranjeros en materia penal;

   c) en los incidentes de recusación que se promuevan contra los jueces en lo penal, y

   d) en todo trámite en que las leyes prescriban expresamente su intervención. (*)

(*) Notas:

Ver en esta norma, artículo: *17.*

Referencias al artículo

CAPITULO III - DE LAS FISCALIAS LETRADAS NACIONALES

SECCION III - DE LAS FISCALIAS LETRADAS DE HACIENDA Y DE ADUANA

Artículo 13

(Objetivos y funciones propias).- Los magistrados titulares de la Fiscalía de Hacienda y de las de Aduana, ejercerán el Ministerio Fiscal en todo asunto respecto al cual la ley prescriba expresamente su intervención. (*)

(*) Notas:

Redacción dada por: *Decreto-Ley N° 15.648 de 22/10/1984 artículo 4.*

Ver en esta norma, artículo: *17.*

TEXTO ORIGINAL: *Decreto-Ley N° 15.365 de 30/12/1982 artículo 13.*

Referencias al artículo

Artículo 14

(Competencia funcional en el orden jurisdiccional).- Corresponde al Fiscal de Hacienda:

1) Ejercer la acción fiscal, salvo que su ejercicio esté expresamente reservado por la Ley a órganos especiales.

2) Intervenir en defensa de los intereses del Estado, con la reserva expresada en el numeral anterior, en todas las causas de la justicia ordinaria relativas a la Hacienda Pública y las de la justicia administrativa en materia de reparación patrimonial.

3) Intervenir en todo otro negocio, respecto al cual las leyes prescriban expresamente su audiencia.

Corresponde a los Fiscales Letrados Nacionales de Aduana:

1) Ejercer la titularidad de la acción fiscal en todas sus instancias, en los asuntos relativos a infracciones aduaneras en que deban intervenir.

2) Representar al Fisco ante la Suprema Corte de Justicia, ciñéndose dicha representación exlusivamente a la actuación, como parte en la promoción o substanciación, según corresponda, de los recursos de inconstitucionalidad o casación en materia aduanera. (*)

(*) Notas:

Numerales 1°) y 2°) parte final ***agregado/s por:*** *Decreto-Ley N° 15.648, de 22/10/1984 artículo 4.*

Referencias al artículo

CAPITULO IV - DE LAS FISCALIAS

ADJUNTAS DE CORTE Y LETRADA SUPLEN

Artículo 15

(Fiscalía Adjunta de Corte).- A la Fiscalía Adjunta de Corte, adscrita al despacho del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, corresponde:

1) Cooperar con el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación en las tareas técnicas del servicio.

2) *

3) Subrogar con carácter específico y provisorio, y cuando las necesidades del servicio así lo impongan a los agentes del Ministerio Público y Fiscal en el orden nacional, en los casos ocurrentes. (*)

(*) Notas:

Numeral 2°) ***derogado/s por:*** *Ley N° 16.170 de 28/12/1990 artículo 363.*

Ver en esta norma, artículo: *37.*

TEXTO ORIGINAL: *Decreto-Ley N° 15.365 de 30/12/1982 artículo 15.*

Referencias al artículo

Artículo 17

(Fiscalía Letrada Suplente).- Al Fiscal Letrado Suplente, adscrito al despacho del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, corresponde:

1) (*)

2) Subrogar con carácter específico y provisorio, cuando las necesidades del servicio así lo impongan, al Fiscal Adjunto de Corte o a los agentes del Ministerio Público y Fiscal en el orden departamental, en su caso.

3) Cumplir, cuando no estuviere desempeñando alguna de las actividades precedentes, las tareas técnicas, inspectivas y administrativas acordes con su jerarquía, que le fueran indicadas por el jefe del servicio. (*)

(*) Notas:

Numeral 1°) derogado/s por: Ley N° 16.170 de 28/12/1990 artículo 363.

Ver en esta norma, artículo: *37.*

TEXTO ORIGINAL: *Decreto-Ley N° 15.365, de 30/12/1982 artículo 16.*

Referencias al artículo

CAPITULO V - DE LAS FISCALIAS LETRADAS DEPARTAMENTALES

Artículo 17

(Objetivos y competencia funcional en el orden judicial).- A los Fiscales Letrados Departamentales, conforme a lo que la ley establezca, compete:

1) Ejercer las funciones especificadas para el Ministerio Público en lo Civil de la Capital, dentro de la jurisdicción que le fuere asignada.

2) Hacer lo propio con las detalladas para los del Ministerio Público en lo Penal en los apartados 1), 2) y 4) del artículo 12 de esta ley, dentro de la jurisdicción criminal que para los órganos de la justicia ordinaria delimita el Código del Proceso Penal.

3) Ejercer el Ministerio Fiscal dentro de su jurisdicción en todo asunto respecto al cual la ley prescriba expresamente su intervención. (*)

(*) Notas:

Numeral 3°) ***redacción dada por:*** *Decreto-Ley N° 15.648 de 22/10/1984.*

TEXTO ORIGINAL: *Decreto-Ley N° 15.365 de 30/12/1982 artículo 17.*

CAPITULO VI - DE LAS FISCALIAS LETRADAS ADJUNTAS

Artículo 18

(Objetivos y funciones propias).- Adscripto al despacho de cada uno de los Fiscales en lo Civil, de lo Penal, de Hacienda y de Aduana, habrá un Fiscal Letrado Adjunto cuyo cometido funcional será:

1) Cooperar con el Fiscal respectivo en las tareas técnicas del servicio.

2) Investir la representación del Ministerio Público y Fiscal:

   a) En materia civil, de hacienda y de aduana, cuando así lo disponga el titular, bajo su responsabilidad.

      También bajo su responsabilidad, los Fiscales Letrados Nacionales y Departamentales, podrán hacerse representar en las audiencias por los Secretarios y otros funcionarios letrados de su despacho, que designen a esos efectos. (*)

   b) En materia penal, promoviendo con exclusividad las acciones fundadas en ilícitos contravencionales, interviniendo hasta su conclusión en la sustanciación de las causas de ese orden; y, además, compareciendo a las audiencias por causa de delito cuando así lo disponga el titular.

(*) Notas:

Acápite y numeral 2°) literal a) ***redacción dada por:*** *Decreto-Ley N° 15.648 de 22/10/1984 artículo 4.*

Numeral 2°) literal a) ***redacción dada por:*** *Ley N° 16.002 de 25/11/1988 artículo 73.*

TEXTO ORIGINAL:

Decreto-Ley N° 15.648 de 22/10/1984 artículo 4,

Decreto-Ley N° 15.365 de 30/12/1982 artículo 16.

Referencias al artículo

CAPITULO VII - DISPOSICIONES GENERALES QUE REGULAN LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO PUBLICO Y FISCAL

SECCION I - ACTUACION FUNCIONAL

Artículo 19

(Modos de intervención).- El Ministerio Público actuará, según corresponda, como parte principal, como tercero interviniente o como dictaminante técnico auxiliar del Juez.

Cuando el Ministerio Público obre como parte principal, figurará en todos los trámites del juicio.

En los demás casos, deberá ser oído cuando el proceso se encuentre en estado de dictarse resolución, sin perjuicio de que intervenga cuando el Juez lo considere necesario o conveniente.

Referencias al artículo

Artículo 20

(Independencia).- Los integrantes del Ministerio Fiscal defenderán los intereses patrimoniales del Estado, y deberán hacerlo de acuerdo a sus convicciones técnicas sin perjuicio de las instrucciones que les fueren impartidas por el Poder Ejecutivo y el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación.

Si hubiere discrepancia conceptual del agente del Ministerio Fiscal con las aludidas instrucciones o inclusive, con una posición de interés que favoreciera al Fisco, podrán excusar su intervención en forma fundada y reservada. La Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación elevará de igual forma, con su informe, la documentación del caso por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura, debiendo estarse a lo que resuelva el Poder Ejecutivo. (*)

(*) Notas:

Inciso 2°) ***redacción dada por:*** *Ley N° 16.170 de 28/12/1990 artículo 364.*

TEXTO ORIGINAL: *Decreto-Ley N° 15.365 de 30/12/1982 artículo 20.*

CAPITULO VII - DISPOSICIONES GENERALES QUE REGULAN LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO PUBLICO Y FISCAL

SECCION II - NOMBRAMIENTO

Artículo 21

(Nombramiento de los Fiscales Letrados Nacionales, Fiscal Adjunto de Corte y Fiscal Letrado Suplente).- Para ser designado Fiscal Letrado Nacional, Fiscal Adjunto de Corte o Fiscal Letrado Suplente, se requiere:

1) Cinco años de actuación en el Ministerio Público o Fiscal.

2) Ciudadanía natural o legal con cinco años de ejercicio.

Artículo 22

(Nombramiento de los Fiscales Letrados Departamentales y Fiscales Letrados Adjuntos).- Para ser designado Fiscal Letrado Departamental y Fiscal Letrado Adjunto, se requiere:

1) Título de abogado.

2) Ciudadanía natural o legal con tres años de ejercicio.

3) Habilitación psíquica, física y moral para el desempeño del cargo.

Es impedimento psico-físico el que resulta de enfermedades crónicas o permanentes que afecten gravemente la actividad de la personalidad física o psíquica.

Es impedimento moral el generado por el comportamiento socialmente degradante o por las condenaciones de carácter penal.

No puede ser nombrado Fiscal quien esté procesado por delito perseguible mediante acción pública.

Artículo 23

(Interinato). La designación de magistrado del Ministerio Público y Fiscal en cargos de ingreso, tendrá carácter de interino por el término de dos años, vencido el cual adquirirá efectividad. Durante el período de interinato, mediando propuesta fundada del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, el Poder Ejecutivo podrá dejar sin efecto la designación dando cuenta al Poder Legislativo. Ello no obstante, esos nombramientos se considerarán efectivos desde el momento en que se produzcan, cuando recaigan en ciudadanos que pertenezcan, con antigüedad de dos años, a la Judicatura, en destinos que deban ser desempeñados por abogados.

Artículo 24

(Equiparación).- Las funciones del Ministerio Público y Fiscal quedan equiparadas a las de la Judicatura, a los efectos de la antigüedad y promoción en las respectivas carreras, lo mismo que respecto a la dotación, jubilación y retiro. La equiparación dispuesta es extensiva, en lo pertinente, a los demás funcionarios que integren los cuadros del Ministerio Público y Fiscal.

Referencias al artículo

CAPITULO VI - DISPOSICIONES GENERALES QUE REGULAN LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO PUBLICO Y FISCAL

SECCION III - REGIMEN ESTATUTARIO

Artículo 25

(Inamovilidad).- Los Fiscales son inamovibles y durarán en sus empleos todo el tiempo de su buen comportamiento.

Artículo 26

(Subrogación).- La subrogación del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación por razones de impedimento, excusación o recusación, corresponderá a los Fiscales de lo Civil por orden de antigüedad en el cargo. Si ninguno de dichos magistrados estuviere desimpedido, se estará a lo que en definitiva resuelva el Poder Ejecutivo, el que deberá circunscribir su elección a aquellos Fiscales que invistan la representación del Ministerio Público en lo Civil o Penal en el orden nacional.

Los Fiscales Letrados Nacionales y Departamentales se subrogarán recíprocamente en la forma que determine la reglamentación, la que deberá tener en cuenta como criterio determinante el de la analogía para los primeros y el de la cercanía geográfica para los segundos. Ello, sin perjuicio de la intervención que a esos efectos reserva esta ley al Fiscal Adjunto de Corte y al Letrado Suplente respectivamente.

Los Fiscales Adjuntos se subrogarán entre sí.

Artículo 27

(Incompatibilidad).- Los cargos de Fiscales y los de técnicos profesionales pertenecientes al Ministerio Público y Fiscal son incompatibles con el ejercicio remunerado o no de las profesiones de abogado, escribano, contador o procurador, el del comercio, y con el desempeño de toda otra función pública retribuida, salvo el ejercicio del profesorado en la enseñanza pública superior en materia jurídica. También resultan incompatibles con el desempeño de cualquier función pública honoraria, permanente o transitoria, excepto las conexas con su propio cargo.

Los casos exceptuados requieren la inexistencia de coincidencia horaria que perturbe el desempeño de la función pública; el previo conocimiento de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, y la autorización del Ministerio de Educación y Cultura.

Cesa la incompatibilidad de ejercicio profesional, cuando se trate de asuntos propios o de su cónyuge, parientes consanguíneos en línea recta en la colateral hasta segundo grado por los de sus pupilos.

(*) *Notas:*

Inciso 2°) ***redacción dada por:*** *Ley N° 16.170 de 28/12/1990 artículo 364.*

Ver en esta norma, artículo: *40.*

TEXTO ORIGINAL: *Decreto-Ley N° 15,365 de 30/2/1982 artículo 27.*

Referencias al artículo

Artículo 28

(Impedimentos). Las causas de impedimento respecto de los representantes del Ministerio Público y Fiscal, son las que expresamente establece la Ley para los jueces.

Tampoco podrán los Fiscales intervenir en ese carácter ante los Tribunales, cuando tengan con los integrantes de éstos parentesco por consaguinidad o afinidad en la línea recta, o colateral hasta el cuarto grado inclusive de consanguinidad o segundo de afinidad.

Artículo 29

(Recusación).- Cuando los Fiscales actúen como auxiliares del Juez o concurrentemente con otros interesados que sean parte principal, estarán sujetos al mismo régimen de recusación previsto para los jueces.

Artículo 30

(Abstención).- En los supuestos de implicancia en que el impedimento fuera absoluto y tan pronto como éste se manifieste los Fiscales, bajo la más seria responsabilidad, deberán poner el hecho en conocimiento del Juez, con el objeto de que se disponga su inmediato apartamiento del asunto.

Los Fiscales pueden pedir además el derecho de abstención por razones de decoro o delicadeza no enunciados entre los motivos de recusación. Esta excusación debe ser solicitada a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, que será el órgano competente para concederla. (*)

Cuando se trate de un integrante del Ministerio Fiscal, la excusación deberá solicitarse reservadamente ante la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, la que informará el pedido de igual modo al Ministerio de Educación y Cultura, estándose a lo que resuelva el Poder Ejecutivo. (*)

(*) ***Notas:***

Inciso 2°) ***redacción dada por:*** *Decreto-Ley N° 15.648 de 22/10/1984 artículo 4.*

Inciso 3°) ***redacción dada por:*** *Ley N° 16.170 de 28/12/1990 artículo 364.*

TEXTO ORIGINAL: *Decreto-Ley N° 15.365 de 30/12/1982 artículo 30.*

Artículo 31

(Ingreso y carrera del Ministerio Público y Fiscal).- El ingreso al Ministerio Público y Fiscal se hará por el cargo de menor jerarquía.

El régimen normal de ascensos en el Ministerio Público y Fiscal se ajustará a los principios de la carrera administrativa, según el orden establecido en el artículo 4°.

Sólo será admisible apartarse de estos principios en casos excepcionales, cuando así lo solicite el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación fundándose en el interés del servicio.

Artículo 32

(Normas que regulan la carrera de los magistrados del Ministerio Público y Fiscal).- El traslado de los Fiscales Letrados Departamentales a las sedes homólogas conceptuadas como de ascenso se hará de acuerdo a pautas de antigüedad calificada, sin perjuicio de dar prevalencia, en todo caso, a la especial aptitud funcional o a la versación científico-jurídica. La calificación de Fiscalía Letrada Departamental de ascenso se hará atendiendo exclusivamente a los principios que establecerá la reglamentación, con la finalidad de adecuar la calidad y cantidad de actividad de cada sede, con la proximidad de su radicación a la capital de la República.

La misma norma regirá, en lo pertinente, el ascenso de los Fiscales Adjuntos a la Fiscalías Letradas Departamentales; la de los Fiscales Letrados Departamentales a la Fiscalía Adjunta de Corte y, sucesivamente, la promoción a los cargos de superior jerarquía de acuerdo al orden establecido en el artículo 4°.

Artículo 33

(Deberes funcionales).- El Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, los Fiscales Letrados Nacionales, el Fiscal Adjunto de Corte, el Fiscal Letrado Suplente, los Fiscales Letrados Departamentales y los Fiscales Letrados Adjuntos quedan sujetos a las siguientes obligaciones:

1) Residir en el lugar donde tenga su asiento la Fiscalía correspondiente. En casos especiales de imposibilidad debidamente justificados, el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación podrá conceder a dichos magistrados autorización temporal para resi-

dir en otro lugar, comunicándolo al Ministerio de Justicia, estándose a lo que éste en definitiva resuelva.

2) Asistir diariamente a su despacho.

3) Cumplir las obligaciones inherentes a su cargo y hacerlas cumplir a sus subordinados.

4) Expedir sus dictámenes dentro de los términos fijados por las disposiciones vigentes.

5) Abstenerse de emitir y hacer públicos juicios o censuras, manifiestos o encubiertos, en sus dictámenes o por cualquier otro medio, sobre gobernantes o jerarcas del servicio; dar a publicidad o facilitar de cualquier modo la difusión de antecedentes e informaciones sobre cuestiones o asuntos de cualquier naturaleza de que conozcan, o en que intervengan o hubieran intervenido en razón de sus funciones; promover gestiones relativas a la organización o funcionamiento del servicio a su cargo o de su situación administrativa o de la de sus funcionarios, de otro modo que por escrito y ante el jerarca respectivo.

Referencias al artículo

Artículo 34

(Deber de vigilancia).- Siempre que un Fiscal, conociendo en un asunto en trámite, encontrare en la actuación y procedimiento de un Juez o Tribunal mérito suficiente en su concepto, para la imposición de corrección disciplinaria, deberá hacer denuncia circunstanciada del caso ante el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, para que éste proceda según lo viere del caso corresponder.

Artículo 35

(Cese).- Los titulares del Ministerio Público y Fiscal cesarán en el desempeño de sus respectivos cargos:

1) Por haber cumplido los setenta años de edad.

2) Por jubilación o renuncia aceptada.

3) Por destitución.

4) Por inhabilitación psíquica, física o moral.

5) Por la aceptación de un desempeño público o privado incompatible con el ejercicio del Ministerio Público y Fiscal.

Referencias al artículo

CAPITULO VII - DISPOSICIONES GENERALES QUE REGULAN LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO PUBLICO Y FISCAL

SECCION IV - ESTRUCTURA INTERNA Y RECESO

Artículo 36

(Competencia administrativa).- Los magistrados del Ministerio Público y Fiscal, sin perjuicio de la superintendencia del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, ejercerán la jefatura de sus respectivas oficinas. Por consiguiente, como jerarcas inmediatos de los servicios dependientes, tendrán las atribuciones y deberes que les corresponden y además las que esta ley determina.

Referencias al artículo

Artículo 37

(Receso).- El Ministerio Público y Fiscal tendrá dos períodos de receso al año, coincidentes con las Ferias Judiciales. Durante dichos períodos los magistrados del Cuerpo gozarán de licencia.

En el receso, el servicio funcionará en la forma establecida en los artículos 15, numeral 2, 16 numeral 1 y 7 numeral 4.

CAPITULO VIII - DE LA DISCIPLINA DEL MINISTERIO PUBLICO Y FISCAL

Artículo 38

(Corrección disciplinaria).- Habrá lugar a corrección disciplinaria de los Fiscales del Ministerio Público y Fiscal en los mismos casos y con las sanciones que la ley prevé para los jueces, habida cuenta de sus funciones y en lo aplicable.

Artículo 39

(Vigilancia correctiva).- Sin perjuicio de las atribuciones que la ley les confiere para mantener el orden de los procesos y la policía de las audiencias, los Jueces y Tribunales no pueden corregir disciplinariamente a los magistrados del Ministerio Público y Fiscal.

Sin embargo, cuando dichos magistrados, en el ejercicio de sus funciones, no cumplan con los deberes de su cargo, o comprometan el honor, la delicadeza o la dignidad del

mismo, los Jueces y Tribunales pondrán esos hechos en conocimiento del Fiscal de Corte, salvo que se trate de faltas cometidas por éste, en cuyo caso será la Suprema Corte de Justicia quien las noticiará al Poder Ejecutivo.

CAPITULO IX - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

Artículo 40

Lo dispuesto en el artículo 27 de la presente ley no es aplicable a los funcionarios técnicos del Ministerio Público y Fiscal que a la fecha de su publicación ocupen cargos respecto de los cuales no rija incompatibilidad alguna.

Artículo 41

Los actuales Fiscales Adjuntos que no fueren designados Fiscales Letrados Adjuntos, continuarán ejerciendo sus funciones como hasta el presente y hasta su cese, en las respectivas Fiscalías.

Artículo 42

Comuníquese, etc.

CAMARA DE SENADORES

Comisión de
Asuntos Administrativos

ACTA N° 84

En Montevideo, a los tres días del mes de setiembre del año dos mil ocho, a la hora dieciséis y treinta minutos se reúne la Comisión de Asuntos Administrativos de la Cámara de Senadores. ______________________________________
Preside el señor Senador Enrique Antía, Vicepresidente de la Comisión y asisten los señores Senadores Luis Oliver y Margarita Percovich. ______________________________
Faltan con aviso los señores Senadores Milton Antognazza y Jorge Romero, quienes remiten nota justificando sus inasistencias. ___________________________________
Actúan en Secretaría el Secretario de la Comisión, señor Rodolfo Caimi y colabora la funcionaria señora Gloria Mederos. ____
La Comisión tiene a consideración el siguiente ORDEN DEL DIA: ____
1) Asuntos Entrados. Por Secretaría se da cuenta de los siguientes: ____
A) CARPETA N° 1271/2008. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para destituir de su cargo por la causal de ineptitud física a una Especialista III Servicios Asistenciales (Interino) del Hospital Pasteur, dependiente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (Programa 06 - Unidad Ejecutora 006 - Escalafón D - Grado 07 - Correlativo 7860). Distribuido N° 2655/2008. Pasa a estudio del señor Senador Luis Oliver. _________________
B) CARPETA N° 1275/2008. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para destituir de su cargo por la causal de ineptitud física a una Oficial II Oficio del Centro Departamental de Paysandú (Programa 07 - Unidad Ejecutora 024 - Escalafón E - Grado 04 - Correlativo 8570). Distribuido N° 2663/2008. Pasa a estudio del señor Senador Enrique Antía. ____
C) CARPETA N° 1278/2008. Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando venia para designar como Fiscales Letrados Departamentales a la doctora Brenda Puppo Grezzi y doctor Miguel Motta Marzaroli. Distribuido N° 2666/2008. Se considera. Se vota 3 en 3. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa Miembro Informante a la señora Senadora Margarita Percovich, quien lo hará en forma verbal. Se incluyen ambas designaciones en un mismo proyecto de resolución. ____
TEXTO DEL PROYECTO DE RESOLUCION APROBADO. _
"ARTICULO UNICO.- Concédese al Poder Ejecutivo las venias solicitadas para designar como Fiscales Letrados Departamentales a la doctora Brenda Puppo Grezzi y al doctor Carlos Miguel Motta Marzaroli." ______________
2) Asuntos a estudios: ______________________________
A) CARPETA N° 1264/2008. Solicitud de venia del Poder Ejecutivo para destituir de su cargo por la causal de ineptitud física a una Técnico III Médico del Centro Departamental de Tacuarembó dependiente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (Programa 07 - Unidad Ejecutora 031 - Escalafón A - Grado 08 - Correlativo 1300). Distribuido N° 2745/2008. La Comisión adopta resolución. Se designa Miembro Informante a la señora Senadora Margarita Percovich quien lo hará en forma verbal. __________
B) CARPETA N° 1265/2008. Solicitud de venia del Poder Ejecutivo para destituir de su cargo por la causal de ineptitud física a un Auxiliar IV Servicio del Hospital Pasteur (Programa 06 - Unidad Ejecutora 006 - Escalafón F - Grado 02 - Correlativo 15650). Distribuido N° 2746/2008. La Comisión adopta resolución. Se designa Miembro Informante a la señora Senadora Margarita Percovich quien lo hará en forma verbal. ______________________________________
Resolución: ______________________________________
La Comisión resuelve que los informes sobre las venias de destitución se distribuyan en Sala, el día que las mismas sean tratadas por el Senado. _______________________
A la hora dieciséis y cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión. ____
Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada firman el señor Vicepresidente y el señor Secretario de la Comisión. _______________________________

Enrique Antía
Vicepresidente

Rodolfo Caimi
Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de ley.

(Se lee)

- En discusión general.

Tiene la palabra la Miembro Informante, señora Senadora Percovich.

SEÑORA PERCOVICH.- Señor Presidente: ponemos a consideración del Cuerpo un proyecto de designación de venias enviado por el Poder Ejecutivo y que cuenta con el voto favorable de la unanimidad de los integrantes de la Comisión de Asuntos Administrativos.

En concreto, coincidiendo con los fundamentos expuestos por el Fiscal de Corte, el Poder Ejecutivo nos remite una propuesta en el sentido de designar como Fiscal Letrada Departamental de Durazno de 2º Turno a la doctora Brenda Puppo Grezzi, quien se ha desempeñado como Fiscal Letrada Adjunta de Aduanas de 1º Turno y, posteriormente, como Fiscal Letrada Adjunta de la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal en 7º Turno. A su vez, se propone designar como Fiscal Letrado Departamental de Artigas al doctor Carlos Miguel Motta Marzaroli, quien se ha venido desempeñando en las Fiscalías Letradas de 1º, 2º y 3º Turno.

En resumen, señor Presidente, estas son las propuestas que eleva el Poder Ejecutivo y que han sido refrendadas por la Comisión de Asuntos Administrativos, motivo por el cual están a consideración del Senado.

Muchas gracias.

SEÑOR PENADES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PENADES.- Señor Presidente: vamos a votar afirmativamente estas solicitudes de venia remitidas por el Poder Ejecutivo pero, a la vez, queremos dejar constancia de que nos sigue llamando profundamente la atención la lentitud con la que el Poder Ejecutivo remite las propuestas que el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación hace, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Ministerio Público y Fiscal. Siguen siendo muchas las vacantes que existen a nivel de las Fiscalías y es necesario que desde aquí levantemos nuestra voz de preocupación por la lentitud en la designación de los Fiscales Letrados tanto Departamentales como Nacionales.

En ese sentido, señor Presidente, en la mañana de hoy nuevamente insistimos sobre la imperiosa necesidad de que la señora Ministra de Educación y Cultura tome cartas en el asunto y proceda, rápidamente, a llenar todas las vacantes existentes en las Fiscalías Letradas de todo el país.

Por lo tanto, repito, el Partido Nacional vota afirmativamente estas venias pero deja constancia de su enorme preocupación en tanto advierte que, lamentablemente, no se han logrado superar las diferencias existentes entre el Poder Ejecutivo y el Fiscal de Corte, tanto en éste como en otros aspectos.

Por otro lado, aprovecho a manifestar nuestra esperanza en el sentido de que una vez que el señor Presidente de la República tenga a su consideración el proyecto de ley de Rendición de Cuentas para promulgar, en tanto por trascendidos de prensa que hemos conocido estaría en su espíritu vetar algunos artículos de dicha iniciativa, observe aquellos que establecen reestructuras del Ministerio Público y Fiscal sin el correspondiente consentimiento del Fiscal de Corte. Concretamente, me refiero a los artículos 296, 297 y 298 del proyecto de ley de Rendición de Cuentas remitido al Poder Ejecutivo.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: compartimos la misma preocupación del señor Senador Penadés en cuanto a que hay una cantidad de vacantes que deben ser cubiertas, pero también participamos de la voluntad del Poder Ejecutivo en el sentido de estudiar cada uno de los casos porque estamos hablando de Fiscales Nacionales y Departamentales que, en realidad, son cargos que hacen a la Justicia del país.

Por otro lado, destaco que nuestra preocupación es mayor porque más allá de que el Poder Ejecutivo no tiene la obligación de remitir las mismas propuestas que le envía el Fiscal de Corte, su opinión siempre es tenida en cuenta. Deseo dejar constancia de que aun cuando en la carrera de Fiscales hay una inmensa mayoría de mujeres, todas las propuestas, salvo excepciones, son de promoción de hombres. Parecería que no hay mujeres Fiscales que puedan ocupar las vacantes existentes por la única condición de ser mujer. Siendo una profesión masivamente femenina, insisto, llama la atención que las promociones sean masivamente masculinas. Incluso, en algunos casos, las propuestas que se remiten ni siquiera son de personas que provengan del sistema de Fiscales. Por lo expuesto, con más razón el Poder Ejecutivo y la Comisión correspondiente deben analizar cada una de las propuestas.

En definitiva, señor Presidente, la preocupación para cubrir las vacantes es compartida pero no podemos olvidar que se trata de cargos muy importantes. Reitero que el Poder Ejecutivo no tiene obligación de remitir la misma propuesta que le formula el Fiscal de Corte. Por ahora ha estudiado con seriedad cada una de las promociones que éste le hace llegar en la medida en que se trata del primer consejero y la primera

opinión a tener en cuenta ya que es quien está a cargo de todas las Fiscalías del país.

Era cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar como Fiscal Letrada Departamental de Durazno a la doctora Brenda Puppo Grezzi.

(Se vota:)

- 28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar como Fiscal Letrado Departamental de Artigas al doctor Carlos Miguel Motta Marzaroli.

(Se vota:)

- 26 en 28. **Afirmativa.**

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

15) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de varios asuntos entrados fuera de hora.

(Se da de los siguientes:)

- "La Cámara de Representantes remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

- por el que se designa 'Unión Europea' la Escuela Nº 95 del departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

- A LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA.

- por el que se sustituyen el inciso final del artículo 48 de la Ley Nº 17.292, de 25 de enero de 2001, en la redacción dada por el literal c) del numeral 3) del artículo 83 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, y el artículo 16 de la Ley Nº 10.723, de 21 de abril de 1946, incorporado por el numeral 1) del artículo 83 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, sobre la afectación de áreas de circulación y acceso a espacios públicos en suelos de caracterización urbana.

- A LA COMISION DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

y comunica que aprobó las modificaciones introducidas por ese Cuerpo al proyecto de ley por el que se establece un seguro obligatorio de responsabilidad civil por daños corporales causados a terceros por determinados vehículos de circulación terrestre y maquinarias.

- AGREGUESE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHIVESE.

16) PROYECTO DE RESOLUCION

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de otro asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social eleva informado un Proyecto de Resolución por el que solicita al Poder Ejecutivo la iniciativa a fin de conceder una pensión graciable para el señor Gualberto José Antonio Rodríguez Larreta Ferreira".

(Texto del proyecto de resolución:)

"CAMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social ha considerado la propuesta del señor Senador Francisco Gallinal Nieto, que adjunta a la presente y comparte lo solicitado.

Esta asesora aconseja al Senado la aprobación del proyecto de resolución por el que se solicita al Poder Ejecutivo el beneficio de una pensión graciable para el señor Gualberto José Antonio Rodríguez Larreta Ferreira.

Sala de la Comisión, a 4 de setiembre de 2008.

Víctor Vaillant, Susana Dalmás, Francisco Gallinal, Eduardo Lorier, Luis Oliver, Isaac Alfie. Senadores.

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social

PROYECTO DE RESOLUCION

La Cámara de Senadores solicita al Poder Ejecutivo,

tenga a bien tomar la iniciativa sobre el proyecto de ley referido al beneficio de una pensión graciable para el señor Gualberto José Antonio Rodríguez Larreta Ferreira.

Sala de la Comisión, a 4 de setiembre de 2008.

Víctor Vaillant, Susana Dalmás, Francisco Gallinal, Eduardo Lorier, Luis Oliver, Isaac Alfie. Senadores.

MINUTA DE COMUNICACION

Se solicita al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, remita un mensaje y proyecto de ley a fin de otorgarle una pensión graciable al Sr. Antonio Larreta.

GUALBERTO JOSE ANTONIO RODRIGUEZ LARRETA FERREIRA

Se solicita al Poder Ejecutivo el envío de la correspondiente iniciativa a fin de concederle una pensión graciable.

INFORME

Gualberto José Antonio Rodríguez Larreta Ferreira, nació en Montevideo, el 14 de diciembre de 1922, es conocido como Antonio o Taco Larreta.

Su familia fue incentivo para el cultivo y desarrollo de su creatividad.

Se ha destacado como periodista, guionista de televisión y cine, cineasta, director teatral, crítico de cine y de teatro, además de ser una de las más talentosas personalidades del Teatro Nacional.

En 1948 se inicia como crítico de teatro y de cine en el Diario El País.

En 1949 funda junto a Susana Pochintesta, el grupo independiente Club de Teatro.

Entre 1954 y 1955 se va a Italia a profundizar su formación teatral y asiste al maestro italiano Giorgio Strehler en el Piccolo Teatro di Milano.

A fines de 1959 ocupa la dirección artística de la Comedia Nacional por algunos meses.

En 1961, funda el Teatro de la Ciudad de Montevideo, junto a China Zorrilla y Enrique Guarnero.

Entre 1963 y 1966 se desempeña como crítico de cine y teatro en el semanario MARCHA.

Entre 1972 y 1985 se radica en Madrid, donde se dedica a escribir y trabajar como guionista de cine y televisión.

En 1982 volvió al teatro para dirigir.

En 1986 tras su retorno al país inaugura la temporada de la Comedia Nacional.

En 1988 vuelve a dirigir la Comedia Nacional en Sala Verdi con la Obra "Las Maravillosas" que incluye textos de varios autores uruguayos.

PREMIOS

1960: Premio Larra por la puesta en escena de "Porfiar hasta morir" de Lope de Vega junto a su propia compañía de teatro.

1971: Premio Casa de las Américas por la obra teatral "Juan Palmieri".

1980: Premio Planeta para la Novela "Volavérunt".

1993: Premio Goya al mejor guión adaptado por "El Maestro de Esgrima".

2007: Premio Bartolomé Hidalgo de la Cámara Uruguaya del Libro por la novela "Hola, che".

Algunas de sus obras son: Volavérunt (novela), El Jardín de Invierno (novela) y El guante (narrativa), Hola, che (novela); Juan Palmieri (obra teatral).

Este hombre polifacético, que ha pasado por el periodismo y la construcción del pensamiento crítico, por el análisis de los fenómenos artísticos, por el desarrollo del teatro nacional pero que también ha incursionado en la televisión con series como Curro Jiménez y La Máscara, en el cine con guiones para Mario Camus, Pilar Miró, Jaime Chavarri y Pedro Olea y la literatura, ha sido también homenajeado por la sociedad.

En 26 de noviembre de 2003 por Resolución N° 4937/03 fue declarado Ciudadano Ilustre de Montevideo por el Intendente Mariano Arana.

El 27 de junio de 2007 la Junta Departamental de Montevideo en el Teatro Solís también lo homenajea.

Y además Montevideo cuenta con una sala de teatro ubicada en el espacio cultural "El Sótano" del Carrasco Lawn Tennis Club, que lleve su nombre.

Por todo lo que Antonio "Taco" Larreta le ha dado a la cultura de nuestro país es que proponemos esta iniciativa."

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: a nivel de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social planteamos la posibilidad de solicitar al Poder Ejecutivo que haga suya una iniciativa a fin de conceder una pensión graciable al señor Gualberto José Antonio Rodríguez Larreta Ferreira, más conocido como "Taco" Larreta. Se trata de un hombre polifacético que ha descollado por su actividad periodística, en la construcción del pensamiento crítico, en su actuación artística y que, lamentablemente, hoy atraviesa una situación muy difícil desde el punto de vista económico.

En consecuencia, en nombre de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social planteamos que el Senado haga suyo este pedido y envíe la comunicación correspondiente al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la urgencia solicitada por el señor Senador Gallinal.

(Se vota:)

- 27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se va a votar el envío del proyecto de resolución por el que se solicita al Poder Ejecutivo la concesión de la pensión graciable para el señor Gualberto José Antonio Rodríguez Larreta Ferreira.

(Se vota:)

- 27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR PENADES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PENADES.- Señor Presidente: a la vez que adhiero a la moción presentada por el señor Senador Gallinal, quiero dejar constancia de la necesidad de que el Poder Ejecutivo acelere los procedimientos para el envío de las pensiones graciables que restan por considerar en este Período. Digo esto porque luego del próximo 25 de octubre, al faltar un año para las elecciones nacionales, no se van a poder remitir más pensiones graciables a consideración del Senado. De modo que solicitamos al Poder Ejecutivo que trabaje en acelerar los procesos, tanto en las que ya ha considerado el Senado como las que todavía no se han remitido, de manera de poder dar trámite constitucional a las mismas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una moción del Partido Nacional que vamos a poner a votación -atendiendo la solicitud que nos han realizado algunos señores Senadores de ese Partido- cuando llegue el integrante que está faltando.

17) SOLICITUD DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA DESTITUIR DE SUS CARGOS A DOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde que el Senado pase a sesión secreta para considerar el asunto que figura en cuarto término del Orden del Día.

(Así se hace. Es la hora 10 y 26 minutos.)

(En sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 10 y 32 minutos)

- Dese cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

El Senado, en sesión secreta, aprobó las solicitudes de venia enviadas por el Poder Ejecutivo para destituir de su cargo, por ineptitud física, a una funcionaria y a un funcionario del Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se realizarán las comunicaciones pertinentes.

18) INTERPELACION A LOS MINISTROS DE ECONOMIA Y FINANZAS Y DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de una moción llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Montevideo, 10 de setiembre de 2008.

Señor Presidente del Senado
Don Roldofo Nin Novoa
Presente

Señor Presidente:

Con arreglo a lo preceptuado por el Artículo 119 de la Constitución, hacemos moción para que se llame a Sala a los

Ministros de Economía y Finanzas y de Transporte y Obras Públicas, a fin de pedir y recibir informes respecto del proceso de Asociación de PLUNA con Leadgate Inc. y Sociedad Aeronáutica Oriental y sus consecuencias, según surge de los documentos suscritos por PLUNA S.A., PLUNA Ente Autónomo, el Estado y Leadgate Inc. en el año 2007.

El miembro interpelante será el Senador Carlos Moreira.

Sin otro particular, saludamos al señor Presidente con nuestra más alta consideración.

Firman: los señores Senadores **Moreira, Abreu, Lapaz, Long, Gallinal, Romero, Alfie, Penadés, Andújar, Antía, Larrañaga"**. Se deja constancia que otros señores Senadores han firmado esta moción, pero no se los puede identificar.

SEÑOR MOREIRA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MOREIRA.- Señor Presidente: quiero aclarar que la moción ha sido firmada por toda la Bancada de Senadores del Partido Nacional y por los tres Senadores del Partido Colorado que hoy están presentes. De modo que 14 firmas están avalando el llamado a Sala, de acuerdo con el régimen del artículo 119 de la Constitución de la República.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada.

(Se vota:)

- 30 en 31. **Afirmativa.**

La Mesa coordinará con el Miembro Interpelante y los señores Ministros el día de su comparecencia a Sala.

19) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 10 y 33 minutos, presidiendo el señor **Rodolfo Nin Novoa** y estando presentes los señores Senadores **Abreu, Aguirrezabala, Alfie, Andújar, Antía, Antognazza, Arana, Cid, Da Rosa, Domínguez, Fernández Huidobro, Gallinal, Gargano, Lapaz, Larrañaga, Long, Lorier, Michelini, Moreira, Mujica, Obispo, Oliver, Opertti, Penadés, Percovich, Romero, Saravia, Topolansky, Vaillant** y **Xavier.**)

SEÑOR RODOLFO NIN NOVOA
Presidente

Arq. Hugo Rodríguez Filippini
Secretario

Esc. Claudia Palacio
Prosecretaria

Señor Nelson Míguez
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Gestión de Documentos del Senado

Dep. Legal Nº 211.038/08 - Central de Impresiones Ltda.